PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

N° IA-017000999-E151-2017

RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA ADUANAL"

(CONFORME A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN. I, 42, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)

Í N D I C E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA No. IA-017000999-E151-2017 RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA ADUANAL".

	GLOSARIO
I.-	**DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA**
II.-	**OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**
II.1	INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA INVITACIÓN
II.1.1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
II.1.2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
II.1.3	VIGENCIA DEL CONTRATO
II.1.4	TIPO DE CONTRATO
II.1.5	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
II.1.6	CONSULTA DE LA CONVOCATORIA
II.1.7	CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA
II.1.8	CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS
II.1.9	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
II.1.10	PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES
II.1.11	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES
II.1.12	MUESTRAS, PRUEBAS Y DIAGRAMAS QUE SE REALIZARÁN
II.1.13	NORMAS OFICIALES VIGENTES
II.2	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
II.2.1	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
II.2.2	ANTICIPOS
II.2.3	PAGO
II.2. 4	IMPUESTOS Y DERECHOS
II.2.5	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS
II.2.6	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
II.2.7	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
II.2.8	RESPONSABILIDAD LABORAL
II.2.9	PENA CONVENCIONAL
II.2.10	DEDUCCIONES AL PAGO
II.2.11	SANCIÓN ECONÓMICA
II.2.12	MODELO DE CONTRATO
III	**EVENTOS Y ACTOS DE LA INVITACIÓN**
III.1	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
III.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
III.3	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
III.4	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.
IV.	**FALLO**
IV.1.	FIRMA DEL CONTRATO
IV.2	ACTAS DE LOS EVENTOS Y SU NOTIFICACIÓN
IV.3	DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO
IV.4	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO
IV.4.1	MODIFICACIÓN AL CONTRATO
IV.4.2	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
IV.4.3	RESCISIÓN DEL CONTRATO
IV.4.4	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
IV.4.5	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
V.	**CRITERIOS PARA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**
V.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES
V.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
V.3	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES
V.4	DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN
V.4.1	DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA
V.4.2	SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN
V.4.3	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDAS EN ÉSTA
VI.	**DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**
VI.1	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE ENVIARSE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA
VI.2	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
VI.2.1	PROPUESTA TÉCNICA
VI.2.2	PROPUESTA ECONÓMICA
VII	**NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

VII.1	NULIDADES
VII.2	INCONFORMIDADES
VII.3	CONTROVERSIAS
VII.4	CONDUCTAS ILÍCITAS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS
	ANEXO TECNICO

VIII.-	**RELACIÓN DE ANEXOS**
ANEXO 1	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.
ANEXO 2	FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO 3	ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL VI.1 DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 4	MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SU REPRESENTADA Y SUSCRIBIR LA PROPUESTA. (PERSONA MORAL)
ANEXO 5	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.
ANEXO 6	MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA PARA PROVEER LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
ANEXO 7	MANIFESTACIÓN DE QUE HA LEÍDO LAS PRESENTE CONVOCATORIA Y ESTA CONFORME CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ÉSTAS SE SEÑALAN
ANEXO 8	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
ANEXO 9	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE JUNIO DE 2012
ANEXO 10	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 11	ACUSE DE RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL VI.2.1
ANEXO 12	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 13	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN
ANEXO 14	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD **DE ESTAR INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN** Y QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SU REPRESENTADA (PERSONA MORAL)
ANEXO 15	MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS QUE OFERTEN.
ANEXO 16	ESCRITO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN EL CUAL MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
ANEXO 17	FORMATO DE REQUISICIÓN
ANEXO 18	ORDEN DE SERVICIO

G L O S A R I O

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

Para efectos de la presente Invitación, el significado otorgado a las definiciones contenidas en el Glosario antes plasmado, se entenderán indistintamente en plural o singular.

Administrador del Contrato:	El titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Aéreos, tendrá el carácter de responsable de la administración y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato correspondiente, en particular en lo que corresponde a los términos, condiciones y alcances del Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
Anexo Técnico:	El apartado de la presente Convocatoria que contiene las especificaciones técnicas y características del Servicio objeto de la presente Invitación**.**
Convocatoria:	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación objeto del presente procedimiento de Invitación.
DOF:	El Diario Oficial de la Federación.
Identificación Oficial Vigente:	La credencial de elector; la Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; el Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, o la Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
IVA:	El impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Invitación:	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-017000999-E151-2017.
Licitante(s):	Las personas físicas o morales que participan en el presente procedimiento de Invitación.
Licitante(s) Adjudicado(s):	El Licitante que cumpla con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, y que presente ofertas económicamente solventes conforme a los criterios de adjudicación de la presente Convocatoria, persona con la que se formalizará el Contrato correspondiente.
Oferta Económica:	El documento que contiene la información económica proporcionada por los Licitantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Invitación, mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico.
Oferta Técnica:	El documento que contiene la información técnica proporcionada por el Licitante que contiene las características y especificaciones de los servicios que ofertan para efectos del presente procedimiento de Invitación, mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico.
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
Contrato (s):	El(Los) instrumento(s) jurídico(s) que regulará(n) los derechos y obligaciones entre las áreas solicitantes y el Licitante que resulte adjudicado derivado de la presente Invitación.
Proposiciones:	Conjunto integrado por la Oferta Técnica y la Oferta Económica que presente(n) el(los) Licitante**(s)**.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
TESOFE:	Tesorería de la Federación.
MIPYMES	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
SAT	Servicio de Administración Tributaria
CFF	Código Fiscal de la Federación

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PASEO DE LA REFORMA No. 211-213 COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LOS TELÉFONOS 5346-1659, 5346-0000 EXT. 7716, 1662 Y FAX 5346-1877

CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CONVOCA A
LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA
***No.* IA-017000999-E151-2017**

RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA ADUANAL"

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

LA ***PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA***, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN ADELANTE LA CONVOCANTE, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA No. 211-213 COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LOS TELÉFONOS 5346-0000 EXT. 7716, 1662 Y FAX 5346-1877, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 43, 45, 47, 48 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN ADELANTE "LA LEY", ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 39, 40, 42, 51, 77, 81, 85 Y 103 DE SU REGLAMENTO.

I N V I T A

A LAS PERSONAS MORALES CUYO OBJETO SOCIAL, SE RELACIONE CON **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA ADUANAL**, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, QUE SEAN INVITADAS POR LA CONVOCANTE MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET Y OFICIO QUE SERÁ ENVIADO POR LA MISMA VÍA, QUE NO SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-017000999-E151-2017, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

II.1- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA N° IA-017000999-E151-2017.

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ES EL **IA-017000999-E151-2017**

EN LA PRESENTE INVITACIÓN PODRÁN PARTICIPAR **ÚNICAMENTE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE CUENTEN CON EL CORRESPONDIENTE OFICIO DE INVITACIÓN POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.

LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁ ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, EN LA QUE LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA EN LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO.

PARA ESTA CONVOCATORIA SE INFORMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY, QUE NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II Y 27 DE LA LEY, PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA VÍA COMPRANET, CONFORME AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO

DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET" PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011. **(ANEXO 1).**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN I DE LA LEY Y 77 CUARTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A FIN DE INFORMAR Y TRANSPARENTAR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA PUBLICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET 5.0, ASIMISMO SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA DEPENDENCIA, NO OBSTANTE, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS MORALES QUE CUENTEN CON UN OFICIO DE INVITACIÓN DE LA CONVOCANTE QUE SERÁ ENVIADO DE MANERA ELECTRONICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN IDIOMA ESPAÑOL, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CON APEGO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II.1.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REQUIERE EL SERVICIO DE AGENCIA ADUANAL, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA, TRASLADO Y ENTREGA EN EL DESTINO FINAL SEGÚN SEA EL CASO, DE BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO REALIZAR EL TRÁMITE DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS (PERMISOS, LICENCIAS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PARA ESTE SERVICIO, LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO EN CUANDO MENOS EN LAS SIGUIENTES ADUANAS, CON LAS PATENTES QUE CORRESPONDAN AL CASO.

- LAREDO TEXAS, USA.
- ADUANA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
- ADUANA DE COLOMBIA, NUEVO LEÓN, Y
- ADUANA DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

  Y EN LOS SIGUIENTE ALMACENES

  - **BASE MÉXICO** UBICADO EN ZONA "D" DE HANGARES NO. 5 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AICM), COL. AVIACIÓN CIVIL EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15620, CIUDAD DE MÉXICO;
  - **BASE DE GUADALAJARA** UBICADO EN HANGAR DE LA PGR EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "MIGUEL HIDALGO" DE GUADALAJARA, JALISCO, KILÓMETRO 17.5 CARRETERA A CHÁPALA, PUERTA 11 ZONA DE HANGARES, HANGAR NO. 14, C.P. 45672, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

OTROS ALMACENES, A PETICIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y PREVIA COTIZACIÓN DEL FLETE AL DESTINO QUE SE REQUIERA SEAN ENTREGADOS LOS BIENES.

LA INVITACIÓN CONSTA DE **UNA PARTIDA,** LA CUAL DEBERÁ OFERTARSE COMPLETA Y CONFORME A LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DESCRITAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SERÁ ADJUDICADA LA PARTIDA ÚNICA A UN SOLO LICITANTE.

II.1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS, ÁREA REQUIRENTE DEL PRESENTE SERVICIO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA 156 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 33903, DENOMINADA "SERVICIOS INTEGRALES".

EL PRESUPUESTO QUE SE PODRÁ EJERCER DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ES EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO MÍNIMO CON IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO MÁXIMO CON IVA INCLUIDO
$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	**$1,200,000.00** (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

II.1.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

II.1.4 TIPO DE CONTRATO

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN SERÁ ABIERTO.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EL LIC. MARCO RENATO ALVARADO CANALES, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ DESIGNAR A PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS PARA QUE LE APOYE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

II.1.5 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
NO APLICA

II.1.6 CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NO TENDRÁ COSTO Y SERÁ PUBLICADA EN COMPRANET EN EL SITIO http://www.compranet.gob.mx "PROCEDIMIENTOS VIGENTES".

LA CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE DE MANERA ELECTRÓNICA PARA LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ SER INFERIOR DE CINCO DÍAS PREVIOS A LA FECHA EN QUE SE TENGA PREVISTO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN IV DE LA LEY.

LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA DE LA CONVOCATORIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA No. 211-213 COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, CIUDAD DE MÉXICO; EL HORARIO DE CONSULTA SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS.

LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0 PARA SU CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN EL SITIO **http://www.compranet.gob.mx** "PROCEDIMIENTOS VIGENTES".

II.1.7. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, "LA CONVOCANTE" PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN LA PLATAFORMA COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN; LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, DERIVADA COMO RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

II.1.8 CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.
NO APLICA.

II.1.9 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

LOS LICITANTES ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJAN LA LEGISLACIÓN RELATIVA A PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA CONVOCANTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE "LA LEY".

II.1.10 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.
NO APLICA.

II.1.11 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.
NO APLICA.

II.1.12 PRUEBAS
NO APLICA

II.1.13 NORMAS OFICIALES VIGENTES
NO APLICA

II.2.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
II.2.1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE SOLICITARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) A TRAVÉS DE REQUISICIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 PÁRRAFO QUINTO DE SU REGLAMENTO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA NOTIFICACIÓN A LA FIRMA DEL CONTRATO **(ANEXO 17)**.

b) UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO, SE SOLICITARÁN POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO LOS SERVICIOS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE SERVICIO. **(ANEXO 18)**

EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS, LAS CANTIDADES Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, SERÁN LAS QUE SE ESTIPULEN EN LA REQUISICIÓN O EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE POR CUALQUIER RAZÓN NO SE LLEGARA A FIRMAR EL CONTRATO, SE PROCEDERÁ AL FINIQUITO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBIÉNDOSE PROCEDER AL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SIEMPRE Y CUANDO:

1.- MEDIA SOLICITUD O REQUERIMIENTO;

2.- OBRE CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; EL PROVEEDOR PRESENTE LOS COMPROBANTES FISCALES EN FORMATO PDF Y XML RESPECTIVOS.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR "**LOS SERVICIOS"** BAJO LAS CONDICIONES Y PLAZOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR DE ENTREGA

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS. EN CASO DE QUE EL DÍA PROGRAMADO PARA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO SEA INHÁBIL, EL PROVEEDOR ADJUDICADO REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES AL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR.

LOS LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUEDEN SER LOS SIGUIENTES:

- LAREDO TEXAS, USA.
- ADUANA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
- ADUANA DE ADUANA COLOMBIA, NUEVO LEÓN, Y
- ADUANA DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Y EN LOS SIGUIENTE ALMACENES

- **BASE MÉXICO** UBICADO EN ZONA "D" DE HANGARES NO. 5 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AICM), COL. AVIACIÓN CIVIL EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15620, CIUDAD DE MÉXICO;
- **BASE DE GUADALAJARA** UBICADO EN HANGAR DE LA PGR EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "MIGUEL HIDALGO" DE GUADALAJARA, JALISCO, KILÓMETRO 17.5 CARRETERA A CHÁPALA, PUERTA 11 ZONA DE HANGARES, HANGAR NO. 14, C.P. 45672, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBE CONTAR CON LAS PATENTES ADUANALES Y/O CORRESPONSALIAS EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZADAS Y VIGENTES, ASÍ COMO ESTAR CONSTITUIDA COMO AGENCIA ADUANAL, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LAS PATENTES, AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LAS QUE PRETENDE PRESTAR EL SERVICIO Y SU ACTA CONSTITUTIVA EN LA CUAL SE INDIQUEN LAS PATENTES QUE TIENE AUTORIZADAS AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS PARA EL TRÁMITE DEL ENCARGO CONFERIDO.

POR OTRA PARTE, PARA LA ADUANA DE COLOMBIA, NUEVO LEÓN, SE PODRÁ ACEPTAR CORRESPONSALIAS ADUANERAS PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. POR LO QUE DEBERÁ DE PRESENTAR EL CONVENIO VIGENTE DE CORRESPONSALIA. SIN QUE ESTO REPRESENTE UNA RELACIÓN COMERCIAL POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DICHA CORRESPONSALIA ADUANERA, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SERÁ EL RESPONSABLE ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES QUE LA CORRESPONSALIA ADUANERA LLEGUE A REALIZAR CON LOS BIENES PROPIEDAD DE PGR.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL MISMO DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EL NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE QUE ATENDERÁ EL SERVICIO, CON NÚMEROS DE TELÉFONOS, DE OFICINAS Y CELULARES EN LOS QUE SE LE PUEDA LOCALIZAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, SERÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES DE TIEMPOS DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO FORMALIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PLAZOS ESPECÍFICOS:

- **SERVICIO DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN EN 2 DÍAS HÁBILES**.

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE INGRESAN LOS BIENES A LAS BODEGAS DE LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA Y/O RECINTO FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO CUENTE CON TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN CORRESPONDIENTE, COMO; FACTURAS QUE AMPAREN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES QUE SERÁN SUJETOS DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN, PERMISOS NECESARIOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL PAGO DEL IVA DE IMPORTACIÓN, ELEMENTOS SIN LOS CUALES NO ES POSIBLE REALIZAR DICHO TRÁMITE, LOS CUALES SERÁN PROPORCIONADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O POR LA PESRSONA QUE ESTE DESIGNE.

- **EL PLAZO PARA EL TRASLADO Y ENTREGA DE LOS BIENES A SU DESTINO, SERÁ DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN**, SALVO INDICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO.

IMPORTACIÓN, PUESTA LA MERCANCIA EN LA BODEGA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO EN TERRITORIO DE EEUU.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS TRÁMITES INHERENTES A LA IMPORTACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TALES COMO RECTIFICACIONES, RENOVACIONES, IMPORTACIONES YA SEA TEMPORALES O DEFINITIVAS, SIENDO ESTOS TRÁMITES ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, POR LO QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROPORCIONARÁ AL AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA, ADJUNTA A LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, CONFORME AL EMBARQUE Y AL COSTO DE LOS BIENES

SEÑALADOS EN LA FACTURACIÓN QUE AMPARE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS PROCEDERÁ AL CÁLCULO DEL IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES, INFORMANDO POR CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA QUE UNA VEZ VERIFICADO DICHO IMPORTE, SE REALICE EL DEPÓSITO A LA BREVEDAD POSIBLE, EN LA CUENTA BANCARIA DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO Y PAGUE EL I.V.A. DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN PARA QUE LE EMITAN EL PEDIMENTO CORRESPONDIENTE.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SOLICITARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA INFORMACIÓN, REQUISITOS O DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE IMPORTACIÓN.

UNA VEZ QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROPORCIONE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LA INFORMACIÓN CITADA EN EL PUNTO ANTERIOR A LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA, SE EMPEZARÁ A COMPUTAR EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TRASLADO Y EXPORTACIÓN, PUESTA LA MERCANCÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DESTINATARIA EN TERRITORIO DE EEUU:

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REMITIRÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, LA REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO INDICANDO QUE BIENES SE ENCUENTRAN EN LOS ALMACENES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA REALIZAR SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO (FLETE) Y UNA VEZ QUE SE ENCUENTREN EN LA ADUANA SOLICITADA, PROCEDER AL TRÁMITE DE EXPORTACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES EN INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

FLETES:

FLETE NACIONAL

EL COBRO DE ESTE SERVICIO, SERÁ DE ACUERDO AL COSTO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO HAYA REGISTRADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, SERÁ DE ACUERDO A LOS PLAZOS DETALLADOS EN EL NUMERAL II.2.I **"CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y A LO SOLICITADO EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE GENERE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN SUS INSTALACIONES, DE ACUERDO A LO QUE SE INDIQUE EN LA REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO QUE GENERE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PUDIENDO SER EN ALMACÉN:

BASE MÉXICO, UBICADA EN ZONA "D" DE HANGARES NO. 5 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AICM), COL. AVIACIÓN CIVIL EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15620, CIUDAD DE MÉXICO;

BASE GUADALAJARA, UBICADO EN HANGAR DE LA PGR EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "MIGUEL HIDALGO" DE GUADALAJARA, JALISCO, KILÓMETRO 17.5 CARRETERA A CHÁPALA, PUERTA 11 ZONA DE HANGARES, HANGAR NO. 14, C.P. 45672, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

OTROS ALMACENES, A PETICIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y PREVIA COTIZACIÓN DEL FLETE AL DESTINO QUE SE REQUIERA SEAN ENTREGADOS LOS BIENES.

ASÍ MISMO, SI DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE INCURREN EN GASTOS NO CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, TALES COMO ALZA EN EL COSTO DE FLETE POR TRANSPORTAR MATERIAL PELIGROSO, POR DEMORA EN EL TRANSPORTE POR RETENCIÓN DE RETENES PARA REVISIÓN, ETC., DICHOIS GASTOS DEBERÁN SER COTIZADOS Y PRESENTADOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VIA CORREO ELECTRÓNICO, PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O EN CASOS ESPECIALES CUANDO LAS CONDICIONES LO DEMANDEN, LA CUAL DEBERÁ AJUSTARSE A LAS TARIFAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD; DICHA COTIZACIÓN DEBE CONTENER EL DESGLOSE DE LOS CONCEPTOS DE COBRO Y SU PLAZO DE EJECUCIÓN,

CON RESPECTO AL SEGURO DE TRANSPORTE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DISPONE DE UN SEGURO INSTITUCIONAL Y EN ESPECÍFICO DE UNA PÓLIZA DE AERONAVES PARA ESTE TIPO DE RIESGO, POR LO

CUAL DE RESULTAR APLICABLE, ESTOS GASTOS ESTARÁN A CARGO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REQUIRIÉNDOSE QUE CUANDO SE REALICEN TRASLADOS DE BIENES CON VALOR FACTURA MAYOR DE $25, 000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y COMO TRÁMITE OBLIGADO PREVIO A EFECTUAR EL TRASLADO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS AL ENVÍO, LA INFORMACIÓN DEL EMBARQUE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE:

- TIPO DE VEHÍCULO.
- PLACAS.
- LICENCIA DEL CONDUCTOR.
- VALOR DE LA MERCANCÍA.
- LA LOGÍSTICA DEL TRASLADO (RUTA Y TIEMPO ESTIMADO).
- DESTINO DE LA MERCANCÍA.
- VOLUMEN.
- FACTURAS.

EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONE DICHA INFORMACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD DIRECTA DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, ASUMIR CUALQUIER RIESGO Y/O PERCANCE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO DEBE REALIZAR CON EL CUIDADO NECESARIO, EL EMPAQUE Y DESEMPAQUE DE LOS BIENES EN EL PROCESO DE DESADUANIZACIÓN, PARA EFECTUAR SU ENTREGA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SIN QUE SUFRAN ALGÚN DAÑO Y EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE FUERON RECIBIDOS POR PARTE DE DIVERSOS PROVEEDORES DE BIENES. EN CASO DE QUE LO BIENES DURANTE EL PROCESO DE DESADUANIZACIÓN SUFRAN ALGÚN DAÑO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ, CON SU SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUBRIR DICHOS DAÑOS, PREVIA SOLICITUD DE PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

FLETE INTERNACIONAL:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO DEBE TRABAJAR CON EMPRESAS TRANSPORTISTAS Y DE PAQUETERÍA, TANTO EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, EN CASO DE QUE ESTOS SERVICIOS SE PRESTEN A TRAVÉS DE MEDIOS PROPIOS DE LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA, DEBERÁ COMPROBAR LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS O SU SITUACIÓN JURÍDICA.

UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO RECIBA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS BIENES, PESO, VOLUMEN, DESCRIPCIÓN, ENTRE OTROS, ÉSTE EMITIRÁ SU COTIZACIÓN POR CONCEPTO DE FLETE INTERNACIONAL, VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA QUE ÉSTE EMITA LA APROBACIÓN O RECHAZO; EN EL CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR DICHO COBRO POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ESTA REALIZARA UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON EMPRESAS DEL RAMO, A EFECTO DE ESTABLECER EL COSTO DEL FLETE; AMBAS PARTES SE SUJETARÁN AL RESULTADO QUE SE DERIVE DE DICHA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CONSIDERANDO QUE EL PRECIO QUE SE ESTABLECERÁ PARA EL EMBARQUE, SERÁ EL PROMEDIO DE LOS COSTOS OBTENIDOS, O EN SU DEFECTO, ACORDE A LOS PRECIOS HISTORICOS QUE OBRAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS.

ALMACENAJE:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO DEBE DISPONER DE BODEGA(S) EN LAREDO, TEXAS (EUA), Y EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, POR LO QUE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ESPECIFICAR LA UBICACIÓN Y SUPERFICIE DE DICHOS INMUEBLES, ÉSTE CONCEPTO SERÁ SIN COSTO PARA LA PROCURADURÍA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO DEBE REALIZAR EL EMPAQUE Y DESEMPAQUE NECESARIO DE LOS BIENES, EN EL PROCESO DE DESADUANIZACIÓN, PARA EFECTUAR SU ENTREGA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SIN QUE SUFRAN ALGÚN DAÑO Y EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE FUERON RECIBIDOS POR PARTE DE DIVERSOS PROVEEDORES DE BIENES.

MECANISMO DE VERIFICACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, SERÁ REALIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTARÁ SUJETA A LA REVISIÓN DOCUMENTAL DE LOS TRÁMITES REALIZADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO, MISMOS QUE DEBERÁN

APEGARSE A LOS PLAZOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO ENTREGUE LOS BIENES EN EL ALMACÉN INDICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PERSONAL DE CONTROL DE CALIDAD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIONES TÉCNICAS, VERIFICARÁ QUE ESTOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LAS ORDENES DE ABASTECIMIENTO EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIONES TÉCNICAS, PARA LO CUAL SELLARÁ Y FIRMARÁ DE RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR LA AGENCIA ADUANAL QUE AMPARE DICHA ENTREGA.

ASIMISMO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO REMITIRÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS REPORTES DE RECEPCIÓN Y/O DESPACHO DE LOS BIENES RECIBIDOS EN SUS BODEGAS, DETALLANDO LA FECHA EN QUE LOS BIENES PROPIEDAD DE ÉSTA PROCURADURÍA SE RECIBIERON EN ADUANA O EN SUS ALMACENES, Y DE SER EL CASO, LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y LA FECHA EN QUE SE ENCONTRARÁN LOS BIENES A SU DISPOSICIÓN AL CRUCE EN TERRITORIO NACIONAL, CANTIDAD Y CONDICIONES FÍSICAS DE BIENES, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COMO CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y PROPORCIONADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, ELABORARÁ UNA CEDULA DE CONTROL QUE REFLEJE LOS DATOS DE LAS ORDENES DE SERVICIOS, PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN, FECHAS DE ENTREGA Y DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN FORMATO PDF Y XML, PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DETERMINE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

II.2.2 ANTICIPOS.

CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 11 DE SU REGLAMENTO NO SE REQUIERE LA ENTREGA DE ANTICIPO A LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA.

II.2.3 PAGO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VALIDACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) EN FORMATO PDF, HACIENDO CONSTAR LA ENTREGA, RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MEDIANTE SELLO, FECHA Y FIRMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 89 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL CFDI SERÁ REMITIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: marcos.alvarado@pgr.gob.mx EN FORMATO PDF PARA PAGO Y EN FORMATO XML SOLO PARA SU RESGUARDO, ESTOS COMPROBANTES DEBERÁN PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL.

LOS CFDI DEBERÁN CONTAR CON LOS SIGUIENTES DATOS:

a) LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, PRECIO UNITARIO, CANTIDAD Y PRECIO TOTAL DE LOS MISMOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO.

b) DOMICILIO FISCAL DE LA INSTITUCIÓN LOCALIZADO EN PASEO DE LA REFORMA NÚMEROS 211-213, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500, RFC PGR850101RC6.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO TARDÍO EN QUE PUDIERA INCURRIR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TODA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA DEL CONTRATO Y CARTA EN LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE CUENTA BANCARIA A SU NOMBRE, PARA EFECTUAR EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL A LA CUENTA BANCARIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 10 Y 68 DE SU REGLAMENTO.

EN EL CASO DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, LA INSTITUCIÓN OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO Y HAYA CUMPLIDO TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LA ENTREGA DEL BIEN REQUERIDO CEDA SUS DERECHOS AL COBRO.

"EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL OFICIO NÚMERO UNCP/309/NA/0.-0165/2015 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ CONSIDERAR QUE "LA PROCURADURÍA" SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS PARA QUE EN CASO DE QUE DESEE CONTAR CON ESTE BENEFICIO, PODRÁ COMUNICARSE A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO AL TELÉFONO 5346 0000 EXTENSIÓN 500281.

LOS CONCEPTOS QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO PRESENTE EN SUS DOCUMENTOS FISCALES, PRODUCTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEBERÁN SER CLASIFICADOS BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS, SEGÚN SEA EL CASO:

No.	CONCEPTOS DE FACTURACIÓN	
	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Honorarios.	Cobro por los servicios prestados directamente por la importación y/o exportación, realizados por el prestador del servicio que resulte adjudicado, los cuales incluyen los Honorarios, Todo Servicio Complementario y el pago de la Ventanilla Única de la regla 3.1.31 (COVE).
2	Todo Gasto o Servicio Complementario	Gasto Fijo que corresponda por pedimento derivado de la operación, como puede ser: Teléfono, copias, Mensajería y Gestoría, etc.
3	Ventanilla Única de la regla 3.1.31 (COVE)	Este concepto se refiere al importe que cobrará el prestador del servicio que resulte adjudicado por concepto de registro y captura de cada factura en el portal respectivo, con el objeto de atender la información que se debe transmitir electrónicamente a través de la ventanilla digital o mediante el sistema electrónico, de los documentos que amparen el valor de la mercancía de comercio exterior.
4	Servicios Adicionales.	Rectificaciones, Renovaciones, Importaciones Temporales y Exportaciones Temporales.
5	Gastos Comprobados.	Todas aquellas erogaciones realizadas a terceros por el prestador del servicio que resulte adjudicado, relacionadas con los servicios que presta y a cuenta de la Procuraduría. Dichas erogaciones cuando sean solventadas en moneda extranjera, la Procuraduría General de la República efectuará el pago en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, tomando como referencia el día hábil inmediato anterior a aquel en que se lleve a cabo las erogaciones realizadas a terceros por el prestador del servicio que resulte adjudicado. Todos estos gastos deberán estar soportados por las facturas de los terceros que realizaron el servicio del que se trate y estar expedidas a nombre de la Procuraduría General de la República, domicilio y RFC.
6	Fletes.	Erogaciones realizadas por concepto de transporte de los bienes sujetos a la prestación de los servicios del prestador del servicio que resulte adjudicado.

No.	CONCEPTOS DE FACTURACIÓN	
	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
		En caso de que los equipos de transporte pertenezcan o estén a disposición del prestador del servicio que resulte adjudicado, deberá acreditar fehacientemente la propiedad de los mismos o su situación jurídica. Estos deberán estar conforme a las tarifas de las líneas transportistas comerciales de la localidad.
7	Maniobras de Carga y Descarga, solo para la Ciudad de México.	Las maniobras realizadas de Carga y Descarga, las cuales deberán ser cuantificadas para su cobro de acuerdo al peso de los bienes objeto del servicio y expresadas en Kilogramos, acorde a la tabla del presente Anexo Técnico y a los precios de la propuesta económica del prestador del servicio que resulte adjudicado.
8	Cuenta de Gastos Americana	Documento comprobatorio que expide el prestador del servicio que resulte adjudicado para la comprobación de los gastos realizados en los que incurre el embarque en el extranjero. Algunos de los conceptos que aparecen en este documento son: acarreo y paso de puente, documentación y envío, carga y descarga, paletizado, consolidación de embarques, etc.
9	Shippers Export Declaration	Documento comprobatorio que expide el prestador del servicio que resulte adjudicado mediante el cual lleva a cabo la transmisión electrónica de datos que servirá para llevar un control estadístico en materia de comercio exterior, para aquellas personas morales o físicas que pretendan exportar de los Estados Unidos, de conformidad con el Ministerio de Regulaciones Estadísticas de Comercio Exterior (Depto. de Censo de EU). Es un requisito para poder exportar desde los Estados Unidos, así como obtener el ITN (Número de Transacción Interno).
10	Pedimento por Embarque.	Documento oficial mediante el cual se realizan las importaciones y exportaciones por cuenta de sus comitentes, cuya información se trasmite electrónicamente al Sistema de Administración Tributaria (SAT) y contiene la descripción comercial detallada de los bienes sujetos de la operación aduanal. El prestador del servicio que resulte adjudicado debe elaborar un solo pedimento por la totalidad de las facturas asociadas al embarque recibido y no por factura individual.
11	Servicio de Importación y exportación para Aeronaves.	Para este tipo de servicios, el prestador del servicio que resulte adjudicado debe facturar sus honorarios sobre la tarifa única que presentó en su propuesta económica y no vincularlo al valor aduana del bien objeto de los servicios.
12	Conceptos no contemplados en el Anexo Técnico	El prestador del servicio que resulte adjudicado debe presentar su cotización ante el administrador del contrato, previó a la ejecución de los servicios, o en casos especiales cuando las condiciones lo demanden y obtener la autorización formal correspondiente, dicha cotización debe contener el desglose de los conceptos de cobro y su plazo de ejecución.

II.2. 4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR LA PROCURADURÍA Y POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN IMPOSITIVA VIGENTE.

II.2.5 GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL QUE MANIFIESTEN QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS GARANTIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE, UNA VEZ PROPORCIONADO EL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DETECTE QUE EL SERVICIO NO SE REALIZA EN APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO; NOTIFICARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES SUBSANE LAS DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO, APLICANDO LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE.

II.2.6 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA LEGALMENTE PARA ELLO, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 Y 49 DE LA LEY Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL

VALOR AGREGADO, A NOMBRE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SITA EN PASEO DE LA REFORMA 211-213 COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LOS TELÉFONOS 5346-0000, EXTENSIONES 1651, 1653, 5439 Y 1671.

EN CASO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO, LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA DE ACUERDO A LAS "DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE SERPTIEMBRE DE 2015. LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.

LA FIANZA PRESENTADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SERÁ LIBERADA HASTA EN TANTO NO SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y PREVIO VISTO BUENO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A SOLICITAR A LA AFIANZADORA INDICAR EN LA PÓLIZA DE FIANZA, QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA; PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA SE CONSIDERA INDIVISIBLE, ES DECIR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y EN EL CRITERIO AD-02/2011 "DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO" EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

II.2.7 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO PUEDAN CAUSAR A LOS BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA, MOTIVO DE LOS SERVICIOS, A SUS EMPLEADOS Y/O TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONA OBLIGÁNDOSE A ENTREGAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, COPIA DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN LA CUAL INDIQUE UNA SUMA DE CUANDO MENOS $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EVENTO; DICHO SEGURO DEBERÁ SER EXPEDIDO POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL, QUE GARANTICE A PARTIR DEL INICIO DE LOS SERVICIOS Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTAR CON REINSTALACIÓN Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO YA CUENTE CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL EXPEDIDO POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL, Y PARA CUBRIR LO SOLICITADO EN EL PUNTO ANTERIOR, LA PÓLIZA DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- QUE LA COBERTURA AMPARE DESDE EL INICIO DE LOS SERVICIOS Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
- QUE LOS RIESGOS Y COBERTURAS QUE AMPARE DICHO SEGURO GUARDE RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- QUE SE ENCUENTRE PAGADA AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- QUE LA SUMA ASEGURADA NO SEA INFERIOR A $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, POR EVENTO.

LA PÓLIZA QUE SE PRESENTE DEBERÁ SER CALIFICADA POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE INFORMACIÓN, AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN.

EN CASO DE QUE ALGÚN SINIESTRO SUPERE EL MONTO DE DICHA PÓLIZA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", HARÁ CARGO DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE ESTE LLEGUE A CAUSAR.

"LA PROCURADURÍA", SE LIBERA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A PERSONAS O A LOS BIENES QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DURANTE "LOS SUMINISTROS", MOTIVO DEL CONTRATO.

LA POLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CUAL ENVIARA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE INFORMACIÓN.

II.2.8.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A LA CONVOCANTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, NI TAMPOCO A LA AGENCIA ADUANAL COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN CONTRA DE LA CONVOCANTE.

II.2.9 PENA CONVENCIONAL.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY Y 96 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR CADA DÍA HABIL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA, CALCULADO SOBRE EL COSTO DE LA FACTURA DEL SERVICIO DEL QUE SE TRATE, EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES AL AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA, NO SEA POSIBLE LLEVAR A CABO EL SERVICIO CONFORME A LOS PLAZOS INDICADOS EN LA REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA.

LA ACUMULACIÓN DE DICHAS PENAS NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ES DECIR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 DE LA LEY, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE QUE **"LA PROCURADURÍA"** PUEDA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, DE CONFORMIDAD AL OFICIO NO. 700-06-03-00-00-2011-21417 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011 EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE CUENTA TRIBUTARIA Y CONTABILIDAD DE INGRESOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE LE PROPORCIONE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y PRESENTARLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O BIEN, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO"** PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL SEA DESCONTADO DEL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE CORRESPONDA. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENALIZACIÓN, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE QUE **"LA PROCURADURÍA"** PUEDA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY.

II.2.10 DEDUCCIONES AL PAGO
NO APLICA

II.2.11.- SANCIÓN ECONÓMICA

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II.2.5 DE LA CONVOCATORIA, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN ECONÓMICA DEL 2% DEL MONTO DE LA FACTURACIÓN

CORRESPONDIENTE CADA 5 DÍAS HASTA QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN

EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE LE PROPORCIONE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y PRESENTARLO EN EL DOMICILIO DE LA PROCURADURÍA.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA, LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

II.2.12.- MODELO DE CONTRATO.

LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE FORMALIZARÁN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO, MISMO QUE SE ELABORARÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY, SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CUYO MODELO SE ANEXA A LA PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA **(ANEXO 10)**

III.-EVENTOS Y ACTOS DE LA INVITACIÓN

LOS EVENTOS Y ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE LLEVARÁN A CABO DE FORMA ELECTRÓNICA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SE DESARROLLARÁN EN EL EDIFICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SITA EN PASEO DE LA REFORMA N°. 211-213 COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III.1.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES PODRÁN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 BIS DE LA LEY, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE, PARA DICHO ESCRITO PODRÁ SER UTILIZADO EL **ANEXO 14.**

NO APLICA
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 ULTÍMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2017, LOS INTERESADOS QUE PRETENDAN SOLICITAR ALGUNA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTARLAS POR MEDIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE COMPRANET ACOMPAÑÁNDOLAS DE UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO DEBIDAMENTE FIRMADO, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO EL **ANEXO 14**; INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL.

SI NO SE PRESENTA EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS FIRMADO, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN NO SERÁN ATENDIDAS. LAS RESPUESTAS A LOS CUESTIONAMIENTOS SERÁN INFORMADAS TANTO AL SOLICITANTE COMO AL RESTO DE LOS LICITANTES EN LA MISMA PLATAFORMA EL MISMO DÍA 15 DE MAYO DE 2017, LAS PREGUNTAS QUE SEAN ENVIADAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ANTES SEÑALADO SE CONSIDERARAN EXTEMPORÁNEAS POR LO QUE NO SE LES DARÁ RESPUESTA.

III.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

ESTE ACTO SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA **EL DÍA 17 DE MAYO DE 2017, A LAS 10:00 HORAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES PISO 6**, MISMO QUE INICIARÁ A LA HORA SEÑALADA POR LO QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

LOS LICITANTES ENVIARÁN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA JUNTO CON EL **ANEXO 3** QUE SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE LLEVARÁ A CABO LA REVISIÓN DE DICHA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN VIII INCISO "F" Y 48 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, TOMARÁ LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA RECIBIR SIMULTÁNEAMENTE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN DE MANERA Y ELECTRÓNICA Y DETERMINARÁ SI LA APERTURA DE LOS ARCHIVOS INICIARA CON LOS QUE FUERON RECIBIDOS DE MANERA ELECTRÓNICA. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS ARCHIVOS RECIBIDOS.

UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL ARCHIVO QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. EN CASO DE QUE EXISTA FALTANTES U OMISIONES RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, **ÉSTAS SE HARÁN CONSTAR EN EL ACUSE DE RECEPCIÓN QUE SE PRESENTE PARA TAL FIN**, SIN QUE SE DESECHE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE. ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE PODRÁ DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA UNO DE LOS LICITANTES.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS.

EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN Y SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

EN EL ACTA, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, LA CONVOCANTE CONSERVARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ELECTRÓNICA COMPROBATORIA DE LOS ACTOS, CUANDO MENOS POR UN LAPSO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.

RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO "D" DEL REGLAMENTO DE LA LEY. EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PERMANECER VIGENTES HASTA EN TANTO SE DEJE SIN EFECTO DICHA SUSPENSIÓN.

III.3.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
III.4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.

PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES CON LOS DATOS SIGUIENTES: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE INVITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA (CON NÚMERO DE FOLIO), CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE EN LA IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN**. SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. LO ANTES SEÑALADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO ANTERIOR, SI LA PROPOSICIÓN PRESENTADA (DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) CARECE DE FOLIO ABSOLUTO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

DE CONFORMIDAD CON "EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES LOS LICITANTES NACIONALES, PODRÁN FIRMAR SUS PROPOSICIONES DE MANERA AUTÓGRAFA Y ENVIAR EN FORMATO PDF, O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG O GIF, SEGÚN SE REQUIERA.

LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVIOLABLE, MEDIANTE EL **PROGRAMA INFORMÁTICO** QUE LA **SFP** LES PROPORCIONE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

PARA EL ENVÍO DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA POR COMPRANET, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LE PROPORCIONE.

LOS **LICITANTES**, DEBERÁ CONCLUIR EL ENVÍO DE ÉSTAS Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO QUE EMITA LA **SFP** A TRAVÉS DE **COMPRANET**.

LOS **LICITANTES** ADMITIRÁN QUE LAS PROPOSICIONES NO SE TENDRÁN POR PRESENTADAS, CUANDO LOS SOBRES Y/O LOS ARCHIVOS RECIBIDOS CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 30 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2011, CUANDO POR CAUSAS AJENAS A DICHO SISTEMA O A LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE DEBERÁ OBSERVAR LO SEÑALADO EN EL "**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"** PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

IV. - FALLO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III Y 37 DE LA LEY ASÍ COMO 39 FRACCIÓN III INCISO "B" DE SU REGLAMENTO, EL FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE DARÁ A CONOCER DE MANERA ELECTRÓNICA EN JUNTA PÚBLICA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 19 DE MAYO DE 2017, A LAS 13:00 HORAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES PISO 6,** EN DICHO EVENTO SE LEVANTARÁ UN ACTA EN LA CUAL SE CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.
EL PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III DE LA LEY Y 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

LAS PROPOSICIONES QUE FUERON DESECHADAS CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 56 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, EXCEPTO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN. PARA SOLICITAR A LA CONVOCANTE LA DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS ASÍ COMO, DE SER EL CASO, LAS MUESTRAS PRESENTADAS, LOS LICITANTES CONTARÁN CON UN PLAZO DE HASTA TREINTA DÍAS NATURALES

CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 104 DE SU REGLAMENTO

IV.1. FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONFORME LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 46 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LAASSP, 82 Y 84 DE SU REGLAMENTO, EN EL CASO DE QUE EL DÍA QUINCE NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO FUERA UN DÍA INHÁBIL, LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR. DICHA FIRMA SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE INFORMACIÓN, SITA EN PASEO DE LA REFORMA N°. 211-213 PISO 6, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5346-0000, EXTENSIONES 1651, 1671, 4858 Y 5439.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EN CASO DE QUE POR CUALQUIER RAZÓN NO SE LLEGARA FIRMAR EL CONTRATO, SE PROCEDERÁ AL FINIQUITO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBIÉNDOSE PROCEDER AL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE QUE SE SOLICITE, OBRE CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA PRESENTE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES RESPECTIVOS.

IV.2- ACTAS DE LOS EVENTOS Y SU NOTIFICACIÓN

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SERÁN RUBRICADAS Y FIRMADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LOS ACTOS, A QUIENES SE ENTREGARÁ LA COPIA CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE PONDRÁN AL FINALIZAR DICHOS ACTOS, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, VIA ELECTRÓNICA EN PORTAL COMPRANET, Y EN SU CASO, ENTREGANDOSE COPIA DE DICHAS ACTAS EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DONDE SERÁN PROPORCIONADAS, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES; SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

IV.3.- DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL DÍA SIGUIENTE DEL EVENTO DE FALLO A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA CONVOCANTE LA DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO, LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, CON EL OBJETO DE ENVIAR DICHA DOCUMENTACIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE A EFECTO DE QUE PROCEDA A FORMALIZAR EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO.

1. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
2. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES, OTORGADAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
3. PODER OTORGADO ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO EN EL QUE SE FACULTE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
4. COMPROBANTE DE DOMICILIO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.
5. CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SU NUMERAL 2.1.31, DENOMINADO "PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS", LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS POR UN MONTO SUPERIOR A $300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA AL SAT A EFECTO DE QUE ÉSTE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DICHA CONSULTA DEBERÁ REALIZARSE PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO. ASIMISMO EN LA CONSULTA QUE SE REALICE DEBERÁ INCLUIR EL CORREO ELECTRÓNICO **rodolfo.ibarra@pgr.gob.mx** PARA QUE EL SAT ENVIÉ EL

"ACUSE DE RESPUESTA". PARA EFECTO DE LO ANTERIOR LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

a) PRESENTAR SOLICITUD DE OPINIÓN POR INTERNET EN LA PÁGINA DEL SAT, EN LA OPCIÓN "MI PORTAL".
b) CONTAR CON SU RFC Y CONTRASEÑA O E.FIRMA.

c) INDICAR QUE LA OPINIÓN SE SOLICITA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, ASÍ COMO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

d) EL CONTRIBUYENTE SOLICITANTE CON EL ACTO DE REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CFF, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1. HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CFF Y SU REGLAMENTO Y QUE LA CLAVE EN EL RFC ESTÉ ACTIVA.

2. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES ANUALES DEL ISR E IETU, Y LA DIM, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRO ÚLTIMOS EJERCICIOS.

   SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN EL EJERCICIO EN EL QUE SOLICITA LA OPINIÓN Y EN LOS CUATRO ÚLTIMOS EJERCICIOS ANTERIORES A ÉSTE, RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR, IETU Y RETENCIONES DEL ISR POR SALARIOS, ASÍ COMO DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IVA Y DEL IEPS Y LA DIOT; INCLUYENDO LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 31-A DEL CFF Y LAS REGLAS 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. Y 5.2.26.

   LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS TRIMESTRALES A QUE SE REFIERE LA REGLA 5.2.24., CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2011 A 2013.

3. NO TIENE CRÉDITOS FISCALES FIRMES DETERMINADOS POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS DE ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IETU,

   IMPUESTO AL ACTIVO, IDE, IEPS, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN Y SUS ACCESORIOS; ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.

4. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CFF, CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.14.5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017.

5. EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, NO HAYA INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CFF.

e) EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES FIRMES MANIFESTARÁ QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PARA 2017.

TRATÁNDOSE DE CRÉDITOS FISCALES FIRMES, SE ENTENDERÁ QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SI A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE ESTA REGLA, SE UBICA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

I. CUANDO EL CONTRIBUYENTE CUENTE CON AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS Y NO LE HAYA SIDO REVOCADA.
II. CUANDO NO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA PAGAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 DEL CFF.
III. CUANDO SE HAYA INTERPUESTO MEDIO DE DEFENSA EN CONTRA DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO Y SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES.

ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE SOLICITANTE DE LA OPINIÓN, VERIFICAR MEDIANTE CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, EN LA OPCIÓN "MI PORTAL", LA RESPUESTA O LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE REQUIERA LA AUTORIDAD, A PARTIR DE LA FECHA SUGERIDA QUE SE INFORMA EN EL ACUSE DE LA SOLICITUD DE SERVICIO.

EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO CON QUIEN SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARSE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE CADA CONTRATO, AUN CUANDO ÉSTOS PROVENGAN DE UN MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, LOS PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" A QUE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR CADA UNO DE LOS OBLIGADOS EN DICHA PROPOSICIÓN

EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" QUE EMITE EL SAT AL MOMENTO DE SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SÓLO SERÁ EXIGIBLE AL LICITANTE ADJUDICADO.

NO SE REQUERIRÁ LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT EN EL CASO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATOS.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ LLEVARSE A CABO EN LOS PLAZOS QUE CONFORME A LA CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN SE HUBIERE PREVISTO Y EN NINGÚN CASO QUEDARÁ SUPEDITADA A LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN DEL SAT.

SI LA CONVOCANTE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, RECIBE DEL SAT EL "ACUSE DE RESPUESTA" DE LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO DEL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

LOS PARTICULARES QUE PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE REQUIERAN LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁN REALIZAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. INGRESARÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO (www.imss.gob.mx), EN EL APARTADO "PATRONES O EMPRESAS", DESPUÉS EN "ESCRITORIO VIRTUAL", DONDE SE REGISTRARÁN CON SU FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) Y CONTRASEÑA, Y DEBERÁN ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS. EN EL SUPUESTO DE TENER UN REPRESENTANTE LEGAL, ÉSTE INGRESARÁ CON SU FIEL.

II. POSTERIORMENTE ELEGIRÁ LA SECCIÓN "DATOS FISCALES" Y EN EL APARTADO "ACCIONES", LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO". TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES, PREVIAMENTE, EN EL APARTADO "EMPRESAS REPRESENTADAS" DEBERÁ SELECCIONAR LA PERSONA REPRESENTADA DE LA CUAL REQUIERE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.

III. DESPUÉS DE ELEGIR LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO", EL PARTICULAR PODRÁ IMPRIMIR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

IV.4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO.

IV.4.1. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, ESTANDO VIGENTE, SÓLO SE PODRÁN MODIFICAR CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY Y 91 DE SU REGLAMENTO.
LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIPULADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA, SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A LA CONVOCANTE, LA CUAL DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA QUE ACREDITE DICHOS SUPUESTOS EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE Y EN CUYO CASO NO SERÁN APLICABLES LAS PENAS CONVENCIONALES. CABE SEÑALAR QUE TODA SOLICITUD DE PRÓRROGA ATRIBUIBLE A UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBERÁ ACREDITARSE DOCUMENTALMENTE.

IV.4.2.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LA AGENCIA ADUANAL QUE RESULTE ADJUDICADA QUE NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **IV.1**, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO POR LA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 FRACCIÓN I DE LA LEY. EN ESTE CASO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PARTIDA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY**.**

IV.4.3.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY Y 98 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTA INVITACIÓN, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- **I.** SI "**LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA"** INCUMPLE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO;
- **II.** SI **"LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA"** SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL;
- **III.** SI "**LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA"** TRANSFIERE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO;
- **IV.** SI "**LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA"** NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II.2.6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN TRANSFERIRSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN TRANSFERIRSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

IV.4.4 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LA CONVOCANTE, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS MISMOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA, ÉSTA REEMBOLSARÁ AL MISMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

IV.4.5 -TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA LEY Y 102 DE SU REGLAMENTO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

V.- CRITERIOS PARA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

V.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.

- **A.** SE EMPLEARÁ EL **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO** (CUMPLE /NO CUMPLE) EN LA PRESENTE INVITACIÓN,

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY Y 51 DE SU REGLAMENTO, DADO QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS ESTÁN PERFECTAMENTE DETERMINADAS Y ESTANDARIZADAS Y LOS POSIBLES LICITANTES OFERTARÁN ÚNICAMENTE SOBRE LOS SERVICIOS CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, ADEMÁS DE QUE NO SON SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

B. LA CONVOCANTE PODRÁ EVALUAR AL MENOS LAS DOS PROPUESTAS CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO. EN EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN Y EN EL FALLO RESPECTIVO, DEBERÁN INDICARSE LAS PROPOSICIONES QUE NO FUERON EVALUADAS EN RAZÓN DE QUE SUS PRECIOS NO RESULTARON LOS MÁS BAJOS, VERIFICANDO QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE ESTA CONVOCATORIA Y DEL O LOS ACTOS DE ACLARACIONES.

C. EN CASO, DE QUE EXISTAN DENUNCIAS O SE PRESUMA QUE EL LICITANTE HAYA PROPORCIONADO INFORMACIÓN O DECLARACIÓN FALSA, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE, SE PROCEDERÁ CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

D. CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO, SOLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL FALLO. SI LA AGENCIA ADUANAL ADJUDICADA NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE DESECHARA LA MISMA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

E. PARA DETERMINAR UN PRECIO NO ACEPTABLE, LA CONVOCANTE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) DE LA FRACCIÓN II Y A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 O PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;

B) EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y

C) SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;

II. CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA INVITACIÓN A CUANNDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;

B) EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y

C) EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

F. PARA EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES CONVENIENTE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.28 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLCA VIGENTES CONFORME A LOS SIGUIENTE:

a. EL PRECIO CONVENIENTE ES EL QUE SE OBTENGA CON BASE EN EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE SE CONSIGNEN EN LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y RESTÁNDOLE EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE.

b. LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE QUE SE DETERMINE DE CONFORMIDAD CON EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DEBERÁN SER DESECHADOS POR LA DA O SA´S EN LOS ÁMBITOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

c. EL PRECIO CONVENIENTE COMO FACTOR O ELEMENTO INTEGRANTE DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SE UTILIZARÁ EXCEPCIONALMENTE, CUANDO EL PRECIO DE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA SEA NOTORIAMENTE BAJO, RESPECTO DEL RESTO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

EN LAS LP NACIONALES QUE CONSIDEREN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES, EL PRECIO CONVENIENTE SE DETERMINARÁ CONSIDERANDO UN DESCUENTO ADICIONAL DEL 5% APLICADO AL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN DICHA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONSIDERE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO QUE SE OTORGUE POR DICHO CONCEPTO.

LA CONVOCANTE QUE DESECHE LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DEBIENDO INCORPORAR AL FALLO LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

G. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE DETERMINARÁN SOLVENTES AQUÉLLAS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y CUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y POR LO TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY.

H. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, A FIN DE DETERMINAR LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA SE TOMARA EN CONSIDERACIÓN LA SUMATORIA DE 7 OPERACIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

7 OPERACIONES DE IMPORTACIÓN (SE SUMARÁN LOS NUMERALES 1, 5 Y 6) Y FLETE DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS A GUADALAJARA, JAL.

PARA EL CÁLCULO DEL COSTO DE DICHAS OPERACIONES SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES DATOS DE VALOR FACTURA Y PESO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DESCRIPCIÓN	VALOR FACTURA USD	PESO KGS.
REFACCIONES	$2,500.00	3.00
REFACCIONES	$7,500.00	20.00
REFACCIONES	$17,500.00	50.00
REFACCIONES	$37,500.00	75.00
REFACCIONES	$65,000.00	150.00
REFACCIONES	$115,000.00	300.00
REFACCIONES	$200,000.00	600.00

YA QUE EL VALOR FACTURA QUE SE ESTÁ UTILIZANDO COMO REFERENCIA SE ENCUENTRA EN DÓLARES AMERICANOS, SE HARÁ LA CONVERSIÓN A PESOS MEXICANOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE CAMBIO QUE PUBLIQUE EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

V.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EL SERVICIO COMPLETO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN **SERÁ ADJUDICADO A UN SOLO LICITANTE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN,** CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO AL LICITANTE QUE HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, PRESENTE LA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA. SEÑALADOS EN EL (**ANEXO 12)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE OBTUVIERA UN EMPATE LA PROPUESTA DE DOS O MÁS LICITANTES, PARA LA ADJUDICACIÓN SE DARÁ PREFERENCIA DEL LICITANTE QUE MANIFIESTE PERTENECER AL

SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY Y 54 DE SU REGLAMENTO.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. EN ESTE PROCESO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PRESENCIA UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

V.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV DE LA LEY, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO SOLICITADO EN EL **NUMERAL VI.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** (SALVO LOS INDICADOS EXPRESAMENTE CON LA LEYENDA QUE INDICA QUE NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO) **VI.2.1 PROPUESTA TÉCNICA** SALVO LOS INDICADOS EXPRESAMENTE CON LA LEYENDA QUE INDICA QUE NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO) Y **VI.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA** SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

CABE SEÑALAR QUE DURANTE LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN SÓLO SE HARÁ EL SEÑALAMIENTO DEL DOCUMENTO QUE NO HAYA SIDO LOCALIZADO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN EL ACUSE PRESENTADO PARA TAL FIN, LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁN A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO A PARTIR DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA.

V.4.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.
V.4.1 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN III DE LA LEY 58 Y 78 DE SU REGLAMENTO CUANDO:

- **A.** AL ANALIZAR CUALITATIVAMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS NINGUNA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA.
- **B.** QUE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA NO FUERAN CONVENIENTES O ACEPTABLES PARA LA CONVOCANTE.
- **C.** CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

V.4.2 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN

EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE POR LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DE LA INCONFORMIDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY. EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

ASIMISMO, LA CONVOCANTE UNA VEZ QUE SE HAYA EMITIDO LA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA CONTINUACIÓN O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

V.4.3 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDAS EN ÉSTA.

SE PODRÁ CANCELAR LA PRESENTE INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTAS, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY, CUANDO:

- **A.** EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE PUDIERAN OCASIONAR DAÑOS O PERJUICIOS A LA CONVOCANTE.
- **B.** POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, LA CONVOCANTE CUBRIRÁ A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY.

VI. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

VI.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE ENVIARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CON FIRMA DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETEADO. ANEXO 3

A.	LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y RESPONDER POR SI O SU REPRESENTADA EN LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. LOS LICITANTES PUEDEN PRESENTAR EL ESCRITO ANTES REFERIDO O REQUISITAR EL **ANEXO 4** PERSONA MORAL, E INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". EL DOMICILIO QUE SE MENCIONE EN LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, SERÁ CONSIDERADO POR LA CONVOCANTE COMO EL INDICADO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO. ASIMISMO DE CONTAR CON UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEBERÁ INDICARLO EN EL ANEXO QUE SE SOLICITA.
B.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, LA QUE DEBERÁ CONTENER FIRMA Y FOTOGRAFÍA, DEBIENDO SER ÚNICAMENTE: PASAPORTE, CARTILLA, CREDENCIAL PARA VOTAR, O CÉDULA PROFESIONAL.
C.	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL Y NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. **ANEXO 5**
D.	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN. **ANEXO 6**.
E	**PARTICIPACION POR COMPRANET**, DEBERÁN PRESENTAR, DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE ACEPTAN TODAS LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, ASÍ COMO LAS DETERMINACIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.**ANEXO 7**
F.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE, EN DONDE MANIFIESTE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY. **ANEXO 8**
G.	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE JUNIO DE 2012. **ANEXO 9 (SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).**
H	TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES, PODRÁN INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL REGISTRO ELECTRÓNICO QUE GENERA EL SISTEMA COMPRANET, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DICHA INFORMACIÓN. **(SU NO PRESENTACIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO)**.
I	LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICROS, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS SI REQUISITAN EL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN CONFORME AL **ANEXO 13** (EN CASO DE QUE LA EMPRESA LICITANTE SUPERE LOS RANGOS SEÑALADOS EN EL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN BASTARÁ CON QUE PRESENTE PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO, UN ESCRITO EN EL CUAL SU REPRESENTANTE SEÑALE QUE ES UNA EMPRESA GRANDE) **(SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).**
J	ESCRITO EN EL QUE EL INTERESADO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y RESPONDER POR SI O SU REPRESENTADA EN LA PRESENTE INVITACIÓN PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY. **ANEXO 14 (ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE QUERER INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES)**

K	COPIA DEL OFICIO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN A NOMBRE DEL LICITANTE. **(SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO) SIN EMBARGO, SE VERIFICARÁ QUE LA CONVOCANTE HAYA EMITIDO DICHO OFICIO.**
L	CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO J, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE CONSULTA AL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, Y EN CASO DE QUE LA PROPUESTA RESULTE ADJUDICADA, LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. **(SU NO PRESENTACIÓN NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO EN CASO DE QUE DICHA PROPOSICIÓN RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE).**
M	LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015. EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO CONTRATE A SU PERSONAL EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA DEL TERCERO Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN ENTRE AMBOS. EN CASO DE NO TENER REGISTRADOS A TRABAJADORES ANTE EL INSTITUTO DEBERÁ EMITIR EL RESULTADO DE LA CONSULTA AL MÓDULO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. **(SU NO PRESENTACIÓN NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO EN CASO DE QUE DICHA PROPOSICIÓN RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE).**
N.	ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN **(SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).ANEXO 3**

VI.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

VI.2.1 PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE DIRIGIDA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN FORMA ELECTRÓNICA EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, CON FIRMA DE LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO LA CUAL DEBERÁ SER LA MISMA QUE FIRME EL **ANEXO 4**, DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETEADO Y DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

A. INDICAR EL NÚMERO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA **N° IA-017000999-E151-2017.**

B. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTA INVITACIÓN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO", LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL **CUANDO MENOS EN LA ÚLTIMA HOJA**.

C. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJAN LA LEGISLACIÓN RELATIVA A PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA CONVOCANTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LEY.

D. ESCRITO DIRIGIDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, TÉCNICA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

E. ESCRITO DIRIGIDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, O DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA NI USARLO PARA CUALQUIER FIN, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CONTEMPLADAS POR LA LEGISLACIÓN PENAL, CIVIL Y/O ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

F. ESCRITO DIRIGIDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, RESPONDERÁ ANTE LOS TRABAJADORES QUE EMPLEE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERARSE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA PATRÓN SOLIDARIO, SUSTITUTO O LAS DERIVADAS DE INFRACCIONES O DELITOS COMETIDOS POR ESE PERSONAL.

G. ESCRITO DIRIGIDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE PRESTARÁ EL SERVICIO CONFORME A LO SELAÑADO EN EL NUMERAL II.2.1

DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

H. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBE PRESENTAR UNA RELACIÓN DE NOMBRES DE LOS RESPONSABLES QUE ATENDERÁN EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS PLAZAS INDICADAS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, CON NÚMEROS DE TELÉFONOS EN LOS QUE SE LES PUEDA LOCALIZAR LAS 24 HORAS, TODOS LOS DÍAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

I. ESCRITO DIRIGIDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRERÁN POR SU CUENTA, CARGO Y RIESGO.

J. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PARA LOS CASOS EN LOS QUE POR NECESIDADES DE LA CONVOCANTE SE REQUIRIERAN SERVICIOS EN ADUANAS DISTINTAS A LAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL II.2.1 DE LA CONVOCATORIA, ACORDARÁ CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA COTIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL MISMO.

K. LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON LA PATENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA OPERAR COMO AGENCIA ADUANAL, O BIEN EN CASO DE NO DISPONER DE LOS CITADOS REGISTROS Y PERMISOS EN LAS ADUANAS EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, DEBERÁ PRESENTAR LOS CONVENIOS VIGENTES DE CORRESPONSALÍAS RESPECTIVOS.

L. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY ADUANERA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE DICIEMBRE DE 1995.

M. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO UTILIZARÁ EL FLETE QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO Y MENOR COSTO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

N. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS).

O. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS TRÁMITES INHERENTES A LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TALES COMO RECTIFICACIONES, RENOVACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, YA SEA TEMPORALES O DEFINITIVAS, SIENDO ESTOS TRÁMITES ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS.

P. PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL SEÑALE QUE TRABAJA CON EMPRESAS TRANSPORTISTAS Y DE PAQUETERÍA, TANTO EN MÉXICO COMO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y CANADÁ.

Q. ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL EMPAQUE Y DESEMPAQUE DE LOS BIENES EN EL PROCESO DE DESADUANIZACIÓN PARA EFECTUAR SU ENTREGA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SE REALIZARÁ CON EL CUIDADO NECESARIO PARA SU ENTREGA EN LAS MISMAS CONDICIONES COMO FUE ENTREGADA POR EL PROVEEDOR DE BIENES.

R. ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE DISPONE DE BODEGA(S) EN LAREDO, TEXAS, Y EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO ESPECIFICAR LA UBICACIÓN Y SUPERFICIE DE DICHOS INMUEBLES.

S. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA SU REPRESENTADA SON DE ORIGEN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

T. EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE Y EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA, DE SER NECESARIO EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

U. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES DE **NACIONALIDAD MEXICANA** CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. **(ANEXO 16).**

V. ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA **(SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).**

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO (EXCEPTO INCISO U) DE LA MISMA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE A PARTIR DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA NO SE LOCALICE ALGÚN DOCUMENTO QUE SUBSANE LA OMISIÓN QUE CORRESPONDA.

VI.2.2.- PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE DIRIGIDA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN FORMA ELECTRONICA DISTINTO AL DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, EN MONEDA NACIONAL, CON FIRMA DE LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO, LA CUAL DEBERÁ SER LA MISMA QUE FIRME EL **ANEXO 4**, DE PREFERENCIA EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE Y DEBERÁ CONTENER SU PROPUESTA ECONÓMICA LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- **A.** INDICAR EL NÚMERO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- **B.** SE DEBERÁ PRESENTAR EN MONEDA NACIONAL
- **C.** HONORARIOS, EL PORCENTAJE DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ADICIONALES DESCRITOS EN EL ANEXO 12.
- **D.** EL PRECIO DE LOS GASTOS COMPROBADOS.
- **E.** EL PRECIO POR EL SERVICIO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN PARA AERONAVES
- **F.** EL IMPORTE QUE COBRARÁ POR CONCEPTO DE REGISTRO Y CAPTURA DE CADA COMPROBANTE FISCAL
- **G.** LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA; ACEPTANDO QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DERIVADO DE UNA INCONFORMIDAD, DECRETE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, LA PROPUESTA PRESENTADA PERMANECERÁ VIGENTE.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, A FIN DE DETERMINAR LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA SE TOMARA EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL V.1 DE ESTA CONVOCATORIA.

AL UTILIZAR FORMATO PROPIO DEBERÁ CONTENER, LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL ANEXO ANTES MENCIONADO**.**

LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DEL FALLO.

VII.- NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

VII.1 NULIDADES.

AQUÉLLOS ACTOS QUE SE REALICEN ENTRE LA CONVOCANTE Y LOS LICITANTES, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LA LEY, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN, SERÁN NULOS PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

VII.2 INCONFORMIDADES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY, 116 Y 117 DE SU REGLAMENTO LAS PERSONAS INTERESADAS QUE HAYAN MANIFESTADO SU INTERÉS POR PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, PODRÁN PRESENTAR SU INCONFORMIDAD POR ESCRITO EN LA SFP, UBICADA EN INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN O BIEN, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO 101, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

LA MANIFESTACIÓN DE HECHOS FALSOS SE SANCIONARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 59 Y 60, FRACCIÓN IV DE LA LEY, Y A LOS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

VII.3 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, SERÁN RESUELTAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; RESPECTO AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CÓDIGOS APLICABLES EN LA MATERIA.

VII.4. CONDUCTAS ILÍCITAS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

CON OBJETO DE CUMPLIR CON LAS LÍNEAS DE ACCIÓN 1.1.9 Y 1.1.10 DEL PROGRAMA DE GOBIERNO CERCANO Y MODERNO 2013-2018, RELATIVAS A "FORTALECER INCENTIVOS LEGALES Y ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN

PARA QUE EL SECTOR PRIVADO DENUNCIE INCIDENTES DE CORRUPCIÓN" E "INCENTIVAR LA DENUNCIA ENTRE PARTICULARES SOBRE CONDUCTAS ILÍCITAS EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE PRECISA EL SEÑALAMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 12º DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2012, MISMOS QUE A LA LETRA SEÑALAN:

"ARTÍCULO 5. LA SECRETARÍA, ASÍ COMO LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE QUEJAS Y DE RESPONSABILIDADES DE DICHOS ÓRGANOS, SERÁN AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA INVESTIGACIÓN, TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO, DEL PROCEDIMIENTO Y RECURSO ESTABLECIDOS EN LA LEY.

LA SECRETARÍA SERÁ LA ÚNICA AUTORIDAD COMPETENTE ENCARGADA DE INVESTIGAR LA POSIBLE COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9 DE ESTA LEY, DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DE LA MISMA Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SECRETARÍA PODRÁ SOLICITAR A UN ESTADO EXTRANJERO LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA LA INVESTIGACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A QUE SE REFIEREN LOS CAPÍTULOS TERCERO Y CUARTO DE ESTA LEY, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LOS QUE AMBOS ESTADOS SEAN PARTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES".

"ARTÍCULO 12. EL ESCRITO DE DENUNCIA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

I. LOS HECHOS Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE PERMITAN ADVERTIR LA COMISIÓN DE PRESUNTAS INFRACCIONES;
II. LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR, Y
III. EL SEÑALAMIENTO DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE ACREDITEN LAS PRESUNTAS INFRACCIONES. EN EL CASO DE LAS DENUNCIAS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y V DEL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY, LAS INSTITUCIONES DENUNCIANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS ELEMENTOS PROBATORIOS CORRESPONDIENTES".

DE IGUAL MANERA, LOS PARTICULARES DENUNCIANTES PODRÁN INGRESAR A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.funcionpublica.gob.mx, QUEJA O DENUNCIA, ACLARÁNDOSE QUE DICHO PROCEDIMIENTO ES INDEPENDIENTE DE LAS SANCIONES PENALES EN LAS QUE SE PUEDA INCURRIR DE ACUERDO AL TÍTULO DÉCIMO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

ANEXO TÉCNICO
N° IA-017000999-E151-2017
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA ADUANAL"

A) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REQUIERE EL SERVICIO DE AGENCIA ADUANAL, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA, TRASLADO Y ENTREGA EN EL DESTINO FINAL SEGÚN SEA EL CASO, DE BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO REALIZAR EL TRÁMITE DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS (PERMISOS, LICENCIAS), SIENDO ÉSTOS TRÁMITES ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

COMO REFERENCIA SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN LA DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS QUE PUEDEN SER REQUERIDOS:

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (Honorarios, Todo Gasto y Servicio Complementario, Ventanilla única de la regla 3.1.31 (COVE) en Territorio Nacional y el Extranjero).	**a)** El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá indicar la cantidad de cobro sin rebasar la cantidad de $5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cuando el importe de la facturación que amparan la propiedad de los bienes objeto del servicio del Agente Aduanal no sea superior a $100,000.00 U.S.A. (Cien mil dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacer la importación y /o exportación.
		b) El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá indicar el

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
		porcentaje de cobro cuando el importe de la facturación que amparan la propiedad de los bienes objeto del servicio del Agente Aduanal supere la cantidad de $100,000.00 U.S.A. (Cien mil dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacer la importación y /o exportación. Dicho porcentaje deberá cotizarse de manera separada por concepto de importación y exportación.
		1) Importación
		2) Exportación.
		c) El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá indicar el cobro mínimo por servicio que será aplicado cuando el resultado del inciso b) sea menor al cobro mínimo, indicado en el inciso a).
2	Servicios Adicionales	El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá establecer el importe fijo que corresponda por pedimento derivado de Rectificaciones, Renovaciones, Importaciones Temporales y Exportaciones Temporales.
3	**Gastos Comprobados Territorio Nacional y el Extranjero.**	
3.1	Fletes.	El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá cotizar el importe fijo de cobro respecto a lo siguiente, por embarque a los siguientes destinos:
		Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas a Guadalajara, Jalisco (Mismo costo de Guadalajara Jalisco a Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas). DE A **a)** 0.01 --- 25 Kg. **b)** 25.01 --- 100 Kg. **c)** 100.01 --- 250 Kg. **d)** 250.01 --- 500 Kg. **e)** 500.01 --- 3,500 Kg. **f)** 3,500.01 Kg. --- En adelante **g)** Viaje Directo camioneta 3.5 Toneladas **h)** Viaje Directo por caja de 48 ó 53 Pies.
		Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas a Ciudad de México (Mismo costo de Ciudad de México a Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas). DE A **a)** 0.01 --- 25 Kg. **b)** 25.01 --- 100 Kg. **c)** 100.01 --- 250 Kg. **d)** 250.01 --- 500 Kg. **e)** 500.01 --- 3,500 Kg. **f)** 3,500.01 Kg. --- En adelante **g)** Viaje Directo camioneta 3.5 Toneladas **h)** Viaje Directo por caja de 48 ó 53 Pies.
		Aduana de Colombia, Nuevo León a Guadalajara, Jalisco (Mismo costo de Guadalajara, Jalisco a Aduana de Colombia, Nuevo León). DE A **a)** 0.01 --- 25 Kg. **b)** 25.01 --- 100 Kg. **c)** 100.01 --- 250 Kg.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
		d) 250.01 --- 500 Kg. **e)** 500.01 --- 3,500 Kg. **f)** 3,500.01 Kg. --- En adelante **g)** Viaje Directo camioneta 3.5 Toneladas **h)** Viaje Directo por caja de 48 ó 53 Pies.
		Aduana Ciudad de México, a Hangar Base México. DE A **a)** 0.01 --- 25 Kg. **b)** 25.01 --- 100 Kg. **c)** 100.01 --- 250 Kg. **d)** 250.01 --- 500 Kg. **e)** 500.01 --- 3,500 Kg. **f)** 3,500.01 Kg. --- En adelante **g)** Viaje Directo camioneta 3.5 Toneladas.. **h)** Viaje Directo por caja de 48 ó 53 Pies.
4	Maniobras de Carga y Descarga, solo para la Ciudad de México	El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá cotizar el importe fijo de cobro respecto a lo siguiente, por embarque: DE A **a)** 0.01 --- 25 Kg. **b)** 25.01 --- 100 Kg. **c)** 100.01 --- 250 Kg. **d)** 250.01 --- 500 Kg. **e)** 500.01 --- 3,500 Kg. **f)** 3,500.01 Kg. --- En adelante
5	Cuenta de gastos Americana	El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá cotizar el importe fijo de cobro respecto a los gastos incurridos en el extranjeros por embarque: DE A **a)** 0.01 --- 25 Kg. **b)** 25.01 --- 100 Kg. **c)** 100.01 --- 250 Kg. **d)** 250.01 --- 500 Kg. **e)** 500.01 --- 3,500 Kg. **f)** 3,500.01 Kg. --- En adelante
6	Shipper´s Export Declaration	El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá cotizar el importe fijo de cobro respecto al gasto incurrido en el extranjero por pedimento hasta un máximo de $40.00 dólares americanos o su equivalente en Moneda Nacional.
7	Servicio de Importación y exportación de Aeronaves.	El prestador del servicio que resulte adjudicado debe establecer los honorarios por este servicio sobre la tarifa única que cobrará, la cual no debe estar vinculada al valor aduana del bien objeto de los servicios.

ANEXO 1

LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-017000999-E151-2017

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SALVADOR VEGA CASILLAS, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIONES XIX Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 27 Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28 Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 6 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y

CONSIDERANDO

QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLECER NORMAS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL;
QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 56, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRANET, ESTÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;

QUE EL SISTEMA ELECTRÓNICO A QUE ALUDE EL CONSIDERANDO ANTERIOR TIENE COMO FINES EL CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE UNA POLÍTICA GENERAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES; PROPICIAR LA TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y GENERAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE PERMITA LA ADECUADA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO SU EVALUACIÓN INTEGRAL;

QUE PARA GARANTIZAR LA INALTERABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN COMPRANET, ES INDISPENSABLE QUE ESTA SECRETARÍA ESTABLEZCA LOS CONTROLES NECESARIOS, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.- LAS PRESENTES DISPOSICIONES TIENEN POR OBJETO REGULAR LA FORMA Y TÉRMINOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET, POR PARTE DE LOS SUJETOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I A VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 1 FRACCIONES I A VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LOS LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHOS ORDENAMIENTOS LEGALES.
LAS MENCIONES QUE SE HAGAN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES O A LAS CONVOCANTES, SE ENTENDERÁN HECHAS, EN LO CONDUCENTE, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS. EL REGISTRO PARA LA UTILIZACIÓN DE COMPRANET IMPLICA LA PLENA ACEPTACIÓN DE LOS USUARIOS A SUJETARSE A LAS PRESENTES DISPOSICIONES Y A LAS DEMÁS QUE REGULEN LA OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA.

DEFINICIONES.

2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTAS DISPOSICIONES, EN ADICIÓN A LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, SE ENTENDERÁ POR:

I. LEY DE ADQUISICIONES: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
II. LEY DE OBRAS: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
III. OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR: AL SERVIDOR PÚBLICO QUE HA CERTIFICADO SUS CAPACIDADES PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET;

IV. OSD: LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES;
V. PASOP: EL MÓDULO DE COMPRANET EN EL QUE SE CONTIENEN LOS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;
VI. RUPC: EL MÓDULO DE COMPRANET EN EL QUE SE CONTIENEN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS;
VII. UNIDAD COMPRADORA: EL ÁREA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE HA SIDO REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA UPCP PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET, A LA CUAL LE ES ASIGNADA UNA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN. DICHA UNIDAD ESTARÁ A CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, Y
VIII. UPCP: LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DISPOSICIONES GENERALES.

3.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES DISPOSICIONES SON LOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY DE OBRAS, RESPECTIVAMENTE.
4.- PARA LA REALIZACIÓN DE EES PÚBLICAS, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, CON INDEPENDENCIA DE SU CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL, CUYOS MONTOS SEAN SUPERIORES A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBERÁ UTILIZARSE COMPRANET, CON LAS SALVEDADES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES O EN LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA.
5.- CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PREVIA OPINIÓN DE LA UPCP, LA INTERPRETACIÓN PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS.

DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.

6.- EL SISTEMA COMPRANET OPERA EN AMBIENTE WEB POR LO QUE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS RECOMENDADOS PARA SU USO SON:
A. COMPUTADORA CON MICROPROCESADOR CON ARQUITECTURA X86 DE SÉPTIMA GENERACIÓN O EQUIVALENTE CON UNA CAPACIDAD DE 512 MB DE MEMORIA EN RAM Y 20 GB DE MEMORIA LIBRE EN DISCO DURO;
B. VERSIONES ACTUALIZADAS DE NAVEGADOR PARA INTERNET;
C. INSTALACIÓN DE SOFTWARE JAVA EN SU ÚLTIMA VERSIÓN, Y
D. CONEXIÓN A INTERNET CON UN ANCHO DE BANDA DE 512 KBPS.
7.- LA INALTERABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA O REMITIDA A TRAVÉS DE COMPRANET, ESTÁ GARANTIZADA POR EL USO DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ALINEADOS A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, NO OBSTANTE, LOS USUARIOS DE DICHO SISTEMA DEBERÁN OBSERVAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN QUE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS QUE INCORPOREN AL MISMO SE ENCUENTREN LIBRES DE VIRUS INFORMÁTICOS.

DEL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES COMPRADORAS, OPERADORES Y ADMINISTRADORES.

8.- PARA OBTENER EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE UNIDAD COMPRADORA, EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE DEBERÁ SOLICITAR, MEDIANTE OFICIO A LA UPCP, EL ALTA DE LA MISMA Y DESIGNAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SERÁN CAPACITADOS COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE ESA UNIDAD COMPRADORA, ESPECIFICANDO SU PERFIL DE USUARIOS PARA LA OPERACIÓN DE COMPRANET, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA GUÍA DE USUARIO QUE LA UPCP PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EN EL PROPIO SISTEMA. PARA OBTENER SU REGISTRO COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE UNA UNIDAD COMPRADORA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVIAMENTE DESIGNADOS POR ÉSTA, DEBERÁN ACREDITAR ESTAR CAPACITADOS PARA LA OPERACIÓN EN COMPRANET, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE SEAN DEFINIDOS POR LA UPCP Y DIFUNDIDOS A TRAVÉS DE COMPRANET.
LA UPCP PODRÁ INCLUIR EN COMPRANET PROGRAMAS PARA LA CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA, LOS CUALES GENERARÁN AL FINALIZAR EL CURSO, UN REPORTE QUE ACREDITARÁ QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUENTAN, EN SU CASO, CON LAS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET.
CUANDO SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTAR CON ALGUNA UNIDAD COMPRADORA, EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE DEBERÁ SOLICITAR, MEDIANTE OFICIO A LA UPCP, LA BAJA DE ESA UNIDAD COMPRADORA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE LA UNIDAD COMPRADORA DEJE DE REALIZAR OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
9.- A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE UNA UNIDAD COMPRADORA, LA UPCP LES ASIGNARÁ UNA CLAVE DE USUARIO ÚNICA E INTRANSFERIBLE QUE LES PERMITIRÁ OPERAR EN COMPRANET ÚNICAMENTE PARA LA UNIDAD COMPRADORA QUE HUBIERE SOLICITADO SU ACREDITACIÓN.
DICHO REGISTRO SE MANTENDRÁ VIGENTE PARA LOS OPERADORES O ADMINISTRADORES QUE ACREDITEN ESTAR CAPACITADOS PARA LA OPERACIÓN EN COMPRANET, CONFORME A LOS PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTES.

10.- LA UNIDAD COMPRADORA QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA UPCP PARA OPERAR EN COMPRANET, ESTARÁ OBLIGADA A UTILIZAR DICHO SISTEMA PARA TODOS SUS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS MONTOS SEAN SUPERIORES A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.
11.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, SOLICITAR A LA UPCP LA BAJA DE ALGÚN OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD COMPRADORA PARA EFECTOS DE CANCELAR SU CLAVE DE USUARIO. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE MEDIANTE OFICIO, EN EL QUE SE PRECISARÁ LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE REQUIERE SE EFECTÚE LA BAJA DEL OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR.

DE LOS PROGRAMAS ANUALES.

12.- LA UPCP DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS FORMULARIOS Y REQUERIMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y EN LA LEY DE OBRAS EN EL PASOP.
13.- LOS PROGRAMAS ANUALES A QUE ALUDE LA DISPOSICIÓN ANTERIOR Y, EN SU CASO, SUS ACTUALIZACIONES DEBERÁN SER INCORPORADOS EN EL PASOP, EL CUAL GENERARÁ EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO.

DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET PARA LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

14.- PARA QUE LOS POTENCIALES LICITANTES TENGAN ACCESO A COMPRANET, SERÁ NECESARIO QUE LOS MISMOS CAPTUREN LOS DATOS SOLICITADOS EN LOS CAMPOS QUE SE DETERMINAN COMO OBLIGATORIOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO QUE ESTÁ DISPONIBLE EN COMPRANET. SI LOS POTENCIALES LICITANTES LO ESTIMAN CONVENIENTE PODRÁN CAPTURAR, EN ESE MOMENTO O CON POSTERIORIDAD, LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN DICHO FORMULARIO.
EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA QUE LOS POTENCIALES LICITANTES NACIONALES, YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES, HAGAN USO DE COMPRANET, SERÁ EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
CUANDO SE TRATE DE POTENCIALES LICITANTES EXTRANJEROS, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICO PARA QUE HAGAN USO DE COMPRANET SE GENERARÁ POR EL PROPIO SISTEMA, PREVIO LLENADO DE LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA O DE SU EQUIVALENTE, LA CUAL DE PRESENTARSE EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN A ESTE IDIOMA. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ REMITIRSE DEBIDAMENTE LEGALIZADA O, EN SU CASO, APOSTILLADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A TRAVÉS DE COMPRANET, DE MANERA DIGITALIZADA:

PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
1. ACTA DE NACIMIENTO.	1. TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, INCLUIDAS SUS RESPECTIVAS REFORMAS.
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL PAÍS DE ORIGEN (POR EJEMPLO PASAPORTE VIGENTE).	2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EJEMPLO PASAPORTE VIGENTE).
3. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.	3. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA MORAL Y, DE MANERA OPCIONAL, LA DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.
4. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, SI EXISTEN EL PAÍS DE ORIGEN	4. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
EN CASO DE QUE EL TRÁMITE LO REALICE A TRAVÉS DE APODERADO, ADICIONALMENTE: 1. DOCUMENTO QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DE DICHA REPRESENTACIÓN 2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. 3. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (OPCIONAL).	

COMPRANET EMITIRÁ UN AVISO DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN A QUE ALUDE ESTE NUMERAL.

15.- UNA VEZ QUE EL POTENCIAL LICITANTE, NACIONAL O EXTRANJERO, HAYA CAPTURADO CORRECTAMENTE LOS DATOS DETERMINADOS COMO OBLIGATORIOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO A QUE ALUDE EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR, COMPRANET LE HARÁ LLEGAR DENTRO DE LOS OCHO DÍAS NATURALES POSTERIORES, UNA CONTRASEÑA INICIAL DE USUARIO REGISTRADO, LA CUAL DEBERÁ MODIFICAR DE MANERA INMEDIATA CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE REMITA A TRAVÉS DE COMPRANET.

16.- PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES O, EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS LICITANTES NACIONALES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
EN EL CASO DE LOS LICITANTES EXTRANJEROS, PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, DEBERÁN UTILIZAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE OTORGUE O RECONOZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS AL EFECTO. COMPRANET EMITIRÁ UN AVISO DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES O, EN SU CASO, DE LAS INCONFORMIDADES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.
POR MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE CONSIDERARÁ AL CONJUNTO DE DATOS Y CARACTERES ASOCIADOS QUE PERMITEN RECONOCER LA IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE HACE USO DEL MISMO, Y QUE LEGITIMAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICE CON EL USO DE DICHO MEDIO.
17.- LA UPCP PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS DE COMPRANET, A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL USO EFICIENTE DEL MISMO.

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS.

18.- PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES O EN EL DE CONTRATISTAS, SEGÚN CORRESPONDA, EL PROVEEDOR O CONTRATISTA INTERESADO DEBERÁ INCORPORAR EN COMPRANET LOS DATOS QUE LE SEAN APLICABLES DE ENTRE LOS CONTENIDOS EN EL FORMULARIO DISPONIBLE EN DICHO SISTEMA, LOS CUALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, SON:
I. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO;
II. INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE;
III. RELACIÓN DE SOCIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES O 51 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES;
IV. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITEN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO;
V. ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS QUE SEGÚN EL CASO, LO ACREDITEN;
VI. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SEGÚN EL CASO, LA ACREDITAN, Y
VII. INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA.
UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA ADJUDICADO HAYA COMPLETADO EL FORMULARIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA UNIDAD COMPRADORA VALIDARÁ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y EN SU CASO LO INSCRIBIRÁ EN EL RUPC DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE SE HAYA COMPLETADO EL FORMULARIO. COMPRANET HARÁ LLEGAR AL PROVEEDOR O CONTRATISTA SU NÚMERO DE INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A ÉSTA.
LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUPC, SERÁ LA QUE SE CONSIDERE COMO EL INICIO DEL HISTORIAL DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 86 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE OBRAS Y 90 DE SU REGLAMENTO.
EL PROVEEDOR O CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 61, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, PARA LO CUAL UTILIZARÁ EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CON EL QUE TIENE ACCESO A COMPRANET.
19.- CORRESPONDERÁ A LAS UNIDADES COMPRADORAS INCORPORAR A COMPRANET, LOS DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A SU CUMPLIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR EL HISTORIAL DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA.
20.- LA INSCRIPCIÓN EN EL RUPC SÓLO SE REALIZARÁ EN UNA OCASIÓN. CUANDO UNA UNIDAD COMPRADORA RECIBA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ALGÚN PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE YA SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL RUPC, LE COMUNICARÁ A ÉSTE DE TAL CIRCUNSTANCIA Y LE SOLICITARÁ VERIFICAR QUE SU INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHO REGISTRO SE MANTENGA ACTUALIZADA.
21.- LA CLAVE Y CONTRASEÑA QUE LA UNIDAD COMPRADORA UTILIZARÁ PARA CAPTURAR Y VALIDAR LA INFORMACIÓN DEL RUPC LE SERÁ PROPORCIONADA POR LA UPCP, PREVIA SOLICITUD QUE REALICE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DIFUNDIDO A TRAVÉS DE COMPRANET.
LA CLAVE Y CONTRASEÑA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN DIFERENTES DE LAS QUE UTILIZAN LOS OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE LA UNIDAD COMPRADORA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL COMPRANET.
22.- LA INFORMACIÓN RELATIVA AL RUPC PERMANECERÁ EN COMPRANET AUN CUANDO EL PROVEEDOR O CONTRATISTA SOLICITE SU BAJA DEL MISMO.
23.- UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, LA UNIDAD COMPRADORA QUE CAPTURÓ LOS DATOS RELEVANTES DEL MISMO, DEBERÁ INCORPORAR EN COMPRANET, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO PARA EL EFECTO DE QUE DICHO SISTEMA ASIGNE UNA PUNTUACIÓN AL PROVEEDOR O CONTRATISTA, SEGÚN CORRESPONDA, A PARTIR DE MENOR INCIDENCIA DE LOS SIGUIENTES FACTORES:

● APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES;
● DEDUCCIONES AL PAGO O RETENCIONES;
● EJECUCIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DE ANTICIPO, DE VICIOS OCULTOS, O CUALESQUIERA OTRA;
● INHABILITACIÓN EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES O 51 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y
● RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE UN PROVEEDOR O CONTRATISTA SE DETERMINARÁ POR EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LA PUNTUACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE TENGA REGISTRADOS EN COMPRANET.

CUALQUIER UNIDAD COMPRADORA TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN RELATIVA AL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, CON BASE EN LA CUAL PODRÁN REDUCIR LOS MONTOS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS AL EFECTO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

COMPRANET SÓLO CONSIDERARÁ TOTALMENTE INTEGRADO UN EXPEDIENTE (CARPETA VIRTUAL), UNA VEZ QUE LA UNIDAD COMPRADORA INCORPORE EN DICHO SISTEMA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE NUMERAL RESPECTO DEL O LOS CONTRATOS DERIVADOS DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

DE LA OPERACIÓN DE COMPRANET.

24.- PARA DAR INICIO A UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET, SE REQUIERE LA CREACIÓN PREVIA DE UN EXPEDIENTE (CARPETA VIRTUAL) EL CUAL CONTENDRÁ TODA LA INFORMACIÓN QUE DERIVE DE DICHO PROCEDIMIENTO. PARA LA CREACIÓN DEL EXPEDIENTE, COMPRANET CUENTA CON PLANTILLAS PRECONFIGURADAS QUE CONSIDERAN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, SEGÚN EL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUE SE PRETENDA LLEVAR A CABO.

25.- LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN REPORTARSE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, CON INDEPENDENCIA DE LA FECHA EN QUE SE FIRMEN, UTILIZANDO EL FORMULARIO QUE PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN RELEVANTE DEL CONTRATO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, DEBERÁ REPORTARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ÉSTA OCURRA.

26.- LAS ACTAS RELATIVAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES, AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y A LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SE DEBERÁN INCORPORAR EN COMPRANET AL CONCLUIR DICHOS ACTOS, EN LA SECCIÓN DE DIFUSIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.

27.- LA UNIDAD COMPRADORA QUE PERMITA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO DURANTE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MIXTO O PRESENCIAL, DEBERÁ INCORPORAR DICHA INFORMACIÓN A COMPRANET UTILIZANDO AL EFECTO LA GUÍA QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL PROPIO SISTEMA, CON OBJETO DE ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

LA INFORMACIÓN GENERADA POR CUALQUIER OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR EN COMPRANET, SERÁ CONSIDERADA DOCUMENTO PÚBLICO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, POR LO QUE SU REPRODUCCIÓN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA TENDRÁ PLENO VALOR PROBATORIO.

28.- COMPRANET CUENTA CON UN CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, DENOMINADO CUCOP, EL CUAL PERMITIRÁ, ENTRE OTRAS FUNCIONALIDADES, OPTIMIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CONTRATAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. EL CUCOP SERÁ UTILIZADO POR:

A. LOS POTENCIALES LICITANTES, AL MOMENTO EN QUE SE REGISTREN EN LA PLATAFORMA PARA CLASIFICAR LOS BIENES O SERVICIOS DE SU ESPECIALIDAD, Y

B. LAS UNIDADES COMPRADORAS, AL CONFIGURAR CADA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA CAPTURA DE LOS DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.

29.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A TRAVÉS DE LA UNIDAD COMPRADORA, RECABARÁN DE LOS LICITANTES SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

30.- CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O A LA UNIDAD COMPRADORA, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA UNIDAD COMPRADORA DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.

DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.

31.- PARA UTILIZAR LA MODALIDAD OSD EN UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LA UNIDAD COMPRADORA TENDRÁ QUE SELECCIONAR LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE A ESTA MODALIDAD AL MOMENTO DE CREAR EL EXPEDIENTE.

32.- LA PARTICIPACIÓN EN UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, BAJO LA MODALIDAD OSD, IMPLICA LA PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES INTERESADOS EN EL USO DE LA HERRAMIENTA OSD, A TAL EFECTO, LA UPCP MANTENDRÁ EN COMPRANET A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU CAPACITACIÓN Y/O ACREDITACIÓN EN EL USO DE DICHA HERRAMIENTA.

33.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ACREDITE SU CAPACITACIÓN PARA EL USO DE COMPRANET EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES, ESTARÁ CERTIFICADO PARA LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA MODALIDAD DE OSD.

34.- LA UNIDAD COMPRADORA ESTARÁ AUTORIZADA PARA REALIZAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA MODALIDAD DE OSD CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR CUMPLA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

35.- LA CLAVE DE ACCESO O CERTIFICADO DIGITAL PARA QUE LOS LICITANTES PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OSD SERÁN LOS MISMOS QUE RECIBIERON AL INSCRIBIRSE AL COMPRANET, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 14 Y 15 DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, SE ABROGAN LAS DISPOSICIONES Y SE DEJAN SIN EFECTOS LOS OFICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

● ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2000.

● ACUERDO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA O EN MEDIO MAGNÉTICO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS MISMAS PODRÁN REQUERIR A LOS PROVEEDORES PARA QUE ÉSTOS ACREDITEN SU PERSONALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997.

OFICIO NO. SP/100/DEL 610 AL 635/2004 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2004, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA INFORMACIÓN QUE DEBE REMITIRSE AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET).

● OFICIO SP/100/336/09 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE INDICA QUE DEBERÁN SUBIRSE AL SISTEMA COMPRANET LOS CONTRATOS CON UN MONTO MAYOR A 300 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL SIN CONSIDERAR

IVA.

TERCERO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, LA VERSIÓN DE COMPRANET QUE SE ENCUENTRA ACTIVA DESDE EL AÑO 2000, DEJARÁ DE SER EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHA VERSIÓN NO SERÁ MIGRADA A LA NUEVA PLATAFORMA Y SÓLO SE MANTENDRÁ DISPONIBLE PARA CONSULTA, ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES HAYAN INICIADO EN LA VERSIÓN ACTIVA DE COMPRANET A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN CONCLUIRSE UTILIZANDO ESA VERSIÓN.

CUARTO.- HASTA EN TANTO SE ENCUENTRE DISPONIBLE LA FUNCIONALIDAD EN COMPRANET PARA REALIZAR EL SORTEO POR INSACULACIÓN PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHO SORTEO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL CITADO PRECEPTO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.- EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, **SALVADOR VEGA CASILLAS**.- RÚBRICA.

ANEXO 2
IA-017000999-E151-2017

FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

QUE ES A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; PARA GARANTIZAR A **"NOMBRE DE LICITANTE GANADOR"** EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONFERIDAS EN EL CONTRATO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL MISMO ANTES DE IVA, Y EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADOS DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA** N° _____POR EL MONTO DE $_____.(NÚMERO Y LETRA)

CON RELACIÓN A LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

"ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES."

"LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS CONTRATO O PEDIDOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS."

"LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA."

"LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE ESCRITO EMITIDO, POR LA ***DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AEREOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****."*

ANEXO 3
IA-017000999-E151-2017

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA** DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL VI.1 DE LA CONVOCATORIA.

		PRESENTA	NO PRESENTA
A.	LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y RESPONDER POR SI O SU REPRESENTADA EN LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. LOS LICITANTES PUEDEN PRESENTAR EL ESCRITO ANTES REFERIDO O REQUISITAR EL **ANEXO 4** PERSONA MORAL, E INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". EL DOMICILIO QUE SE MENCIONE EN LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, SERÁ CONSIDERADO POR LA CONVOCANTE COMO EL INDICADO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO. ASIMISMO DE CONTAR CON UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEBERÁ INDICARLO EN EL ANEXO QUE SE SOLICITA.		
B.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, LA QUE DEBERÁ CONTENER FIRMA Y FOTOGRAFÍA, DEBIENDO SER ÚNICAMENTE: PASAPORTE, CARTILLA, CREDENCIAL PARA VOTAR, O CÉDULA PROFESIONAL.		
C.	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL Y NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. **ANEXO 5**		
D.	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN. **ANEXO 6**.		
E	**PARTICIPACION POR COMPRANET**, DEBERÁN PRESENTAR, DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE ACEPTAN TODAS LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, ASÍ COMO LAS DETERMINACIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.**ANEXO 7**		
F.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE, EN DONDE MANIFIESTE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY. **ANEXO 8**		
G.	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE JUNIO DE 2012. **ANEXO 9 (SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).**		
H	TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES, PODRÁN INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL REGISTRO ELECTRÓNICO QUE GENERA EL SISTEMA COMPRANET, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DICHA INFORMACIÓN. **(SU NO PRESENTACIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO)**.		
I	LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICROS, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS SI REQUISITAN EL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN CONFORME AL **ANEXO 13** (EN CASO DE QUE LA EMPRESA LICITANTE SUPERE LOS RANGOS SEÑALADOS EN EL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN BASTARÁ CON QUE PRESENTE PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO, UN ESCRITO EN EL CUAL SU REPRESENTANTE SEÑALE QUE ES UNA EMPRESA GRANDE) **(SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).**		
J	ESCRITO EN EL QUE EL INTERESADO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y RESPONDER POR SI O SU REPRESENTADA EN LA PRESENTE INVITACIÓN PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY. **ANEXO 14 (ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE QUERER INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES)**		

K	COPIA DEL OFICIO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN A NOMBRE DEL LICITANTE. **(SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO) SIN EMBARGO, SE VERIFICARÁ QUE LA CONVOCANTE HAYA EMITIDO DICHO OFICIO.**		
L	CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO J, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE CONSULTA AL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, Y EN CASO DE QUE LA PROPUESTA RESULTE ADJUDICADA, LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. **(SU NO PRESENTACIÓN NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO EN CASO DE QUE DICHA PROPOSICIÓN RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE).**		
M	LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015. EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO CONTRATE A SU PERSONAL EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA DEL TERCERO Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN ENTRE AMBOS. EN CASO DE NO TENER REGISTRADOS A TRABAJADORES ANTE EL INSTITUTO DEBERÁ EMITIR EL RESULTADO DE LA CONSULTA AL MÓDULO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. **(SU NO PRESENTACIÓN NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO EN CASO DE QUE DICHA PROPOSICIÓN RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE).**		
N.	ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN **(SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).ANEXO 3**		

LA FALTA DE ALGÚN ESCRITO REQUERIDO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA (SALVO LOS INDICADOS EXPRESAMENTE EN EL INCISO CORRESPONDIENTE), SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA, CUANDO A PARTIR DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA NO SE LOCALICE ALGÚN DOCUMENTO QUE SUBSANE LA OMISIÓN QUE CORRESPONDA.

ANEXO 4
IA-017000999-E151-2017

PERSONA MORAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR MI REPRESENTADA Y SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA MORAL).
N° DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NÚMERO

COLONIA : DELEGACIÓN O MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
N° DE LA ESCRITURA O INSTRUMENTO JURÍDICO EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA FECHA:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:
APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:
NOMBRE NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE.

ANEXO 5
IA-017000999-E151-2017

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

CIUDAD DE MEXICO A _____ DE _____ DE 2017

C._____ REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE _____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO NO. _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. _____ DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO; BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, Y NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE.

ANEXO 6
IA-017000999-E151-2017

CIUDAD DE MEXICO A _____ DE _____ DE 2017

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

_____, DECLARO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA PARA PROVEER LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE.

ANEXO 7
IA-017000999-E151-2017
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA

_____DE _____ DE _____

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

_____, MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, ASÍ COMO LAS DETERMINACIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

ESTE ESCRITO NO EXIME A MI REPRESENTADA DE LA ENTREGA DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SOLICITADO.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8
IA-017000999-E151-2017

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MEXICO A _____ DE _____ DE 2017

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

C._____, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE _____, QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA** No. _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR MÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, **NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS**, EN LA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE.

ANEXO 9
IA-017000999-E151-2017

CONOCIMIENTO DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE JUNIO DE 2012

_____DE _____ DE _____

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

C._____, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE _____, QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA No. IA-017000999-E151-2017**, MANIFIESTO QUE HE LEÍDO Y TENGO CONOCIMIENTO DE LA **LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN** EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO 10

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA ADUANAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ MUNGUÍA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y MANCOMUNADAMENTE EL GRAL. DE ALA P.A. RET. JOSÉ ANTONIO RAMOS ARÉVALO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS COMO ÁREA REQUIRENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. MARCO RENATO ALVARADO CANALES, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, *(SEÑALAR EL NOMBRE DE LA MORAL CON LA QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO),* A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR *(SEÑALAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL CON LA QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO)*, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

A. DECLARA "LA PROCURADURÍA":

I. Que es una Institución que se encuentra dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Federal a la que le corresponde el despacho de los asuntos que le confieren los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás disposiciones legales aplicables.

II. Que en el Apartado 5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores Públicos dentro de los Procedimientos de Contratación, Lineamiento A, fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación se establecieron los lineamientos para la suscripción de instrumentos contractuales derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo los celebrados en términos de su artículo 1, párrafo antepenúltimo, precisando a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio, estimándose dicha actuación como la fijación de facultades en la materia, de conformidad con los artículos 15, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 5 de su Reglamento.

III. Que el Titular de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA PROCURADURÍA"**, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en el Apartado **5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación** lineamiento A, fracción V, inciso a), viñeta primera de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, con relación a lo establecido en la fracción XI del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

IV. Que el Titular de la Dirección General de Servicios Aéreos, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en el Apartado **5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación,** lineamiento A, fracción V, inciso a), viñeta segunda, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República; artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a lo dispuesto por los artículos 3, inciso H), fracción XX y 67 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en concordancia con el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en carácter de **"ÁREA REQUIRENTE".**

V. Que el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Dirección General de Servicios Aéreos, participa en la suscripción del presente contrato, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 10 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

VI. Que la prestación de los servicios objeto del presente contrato le fue adjudicada a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con la notificación del acta de fallo de fecha _____ de _____ 2017, derivado de la Invitación a

Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, número IA-017000999-E151-2017 relativa a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA ADUANAL"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 43, 45, 47, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 40, 42, 51, 77, 81, 85 y 103 de su Reglamento.

VII. Que la partida específica **33903** denominada ***"Servicios Integrales"***, la cual afecta la formalización del presente instrumento contractual, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento del mismo, en términos del Formato de Suficiencia Presupuestaria (FOSP), a la cual se le asignó el número de suficiencia presupuestaria **156**, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. Que el Registro Federal de Contribuyentes de **"LA PROCURADURÍA"** es **PGR-850101-RC6** y su domicilio es el ubicado en Paseo de la Reforma números 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

B. DECLARA "EL PROVEEDOR":

I. Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación ***(SEÑALAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL CON LA QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO)***, tal y como se acredita con el testimonio de la Escritura Pública _____ de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado_____, Notario Público número _____ de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número _____.

EN CASO DE QUE LA ESCRITURA HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES, SE DEBERA IDENTIFICAR EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.

II. Que el C. _____, quien se identifica con _____, expedida por _____ y quien acredita su personalidad como _____ *(Representante legal, administrador único ó apoderado según sea el caso)* de la empresa "_____", cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe de Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de _____, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

III. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el numeral _____ de este apartado., su objeto social es entre otros: "_____".

IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

V. Que formaliza el presente contrato, con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni el mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. Que cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores que ocupe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

VII. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa y recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente contrato, la cual podrá ser verificada por **"LA PROCURADURÍA"** durante la prestación de los servicios objeto de presente contrato.

VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, lo que acredita con la constancia de opinión positiva expedida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha _____.

IX. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo citado en el numeral que antecede, lo que acredita con la constancia de opinión positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha _____.

X. Que le fue notificado sobre la adjudicación el día ____ de _____ de 2017 mediante el acta del fallo de la, Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número, número IA-017000999-E151-2017 relativa a la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA ADUANAL".***

XI. Que manifiesta conocer y acepta el contenido del documento denominado "Formato Requisición" de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, número IA-017000999-E151-2017, en el cual se señala el plazo en el que deberá **"EL PROVEEDOR"** prestar **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato a partir de la notificación del fallo.

XII. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.

XIII. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente contrato abierto se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.

XIV. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente contrato abierto, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en_____ número(s) telefónico(s) _____ y número de fax _____, correo electrónico _____.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato consiste en que **"EL PROVEEDOR"** prestará a **"LA PROCURADURÍA"** los servicios de agencia aduanal, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su Anexo Técnico, a lo que en lo sucesivo se le denominará **"LOS SERVICIOS".**

SEGUNDA.- PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS.

Como contraprestación por **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados **"LA PROCURADURÍA"** podrá ejercer como presupuesto **máximo** hasta la cantidad de $1'034,482.76 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), más la cantidad de $165,517.24 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) por concepto del 16% del impuesto al Valor Agregado y que en su conjunto dan un presupuesto **máximo total** de **$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, **"LA PROCURADURÍA"** podrá ejercer como presupuesto **mínimo**, la cantidad de $517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), más la cantidad de $82,758.62 (Ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.) por concepto del 16% del impuesto al Valor Agregado y que en su conjunto dan un presupuesto **mínimo total** de **$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que no es inferior al 40% del monto máximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicho presupuesto se ejercerá de conformidad a los precios unitarios indicados en el Anexo Técnico del presente contrato abierto.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA PROCURADURÍA" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** por **"LOS SERVICIOS"** efectivamente realizados, en moneda nacional, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación de los comprobantes fiscales digitales correspondientes en formatos PDF y XML, con sello, firma y fecha por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, previa verificación y aceptación de **"LOS SERVICIOS"** prestados a entera satisfacción y aprobación de **"LA PROCURADURÍA",** de conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los comprobantes fiscales digitales en PDF y XLM se deberá considerar lo siguiente:

A. El original de los comprobantes fiscales digitales deberán reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción de **"LOS SERVICIOS"**, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado y precio total de estos, así como el número de contrato que ampara los mismos.

B. **"EL PROVEEDOR"** deberá remitir los comprobantes fiscales digitales en los formatos PDF y XML a la dirección de correo electrónico del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** marcos.alvarado@pgr.gob.mx, dichos comprobantes deben emitirse a nombre de la Procuraduría General de la República con domicilio fiscal ubicado en Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, RFC: PGR850101-RC6.

Los conceptos **"EL PROVEEDOR"** presente en sus documentos fiscales, producto de **"LOS SERVICIOS"** prestados, deberán ser clasificados bajo los siguientes rubros, según sea el caso:

No.	CONCEPTOS DE FACTURACIÓN	
	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Honorarios.	Cobro por los servicios prestados directamente por la importación y/o exportación, realizados por el prestador del servicio que resulte adjudicado, los cuales incluyen los Honorarios, Todo Servicio Complementario y el pago de la Ventanilla Única de la regla 3.1.31 (COVE).
2	Todo Gasto o Servicio Complementario	Gasto Fijo que corresponda por pedimento derivado de la operación, como puede ser: Teléfono, copias, Mensajería y Gestoría, etc.
3	Ventanilla Única de la regla 3.1.31 (COVE)	Este concepto se refiere al importe que cobrará el prestador del servicio que resulte adjudicado por concepto de registro y captura de cada factura en el portal respectivo, con el objeto de atender la información que se debe transmitir electrónicamente a través de la ventanilla digital o mediante el sistema electrónico, de los documentos que amparen el valor de la mercancía de comercio exterior.
4	Servicios Adicionales.	Rectificaciones, Renovaciones, Importaciones Temporales y Exportaciones Temporales.
5	Gastos Comprobados.	Todas aquellas erogaciones realizadas a terceros por el prestador del servicio que resulte adjudicado, relacionadas con los servicios que presta y a cuenta de la Procuraduría. Dichas erogaciones cuando sean solventadas en moneda extranjera, la Procuraduría General de la República efectuará el pago en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, tomando como referencia el día hábil inmediato anterior a aquel en que se lleve a cabo las erogaciones realizadas a terceros por el prestador del servicio que resulte adjudicado. Todos estos gastos deberán estar soportados por las facturas de los terceros que realizaron el servicio del que se trate y estar expedidas a nombre de la Procuraduría General de la República, domicilio y RFC.
6	Fletes.	Erogaciones realizadas por concepto de transporte de los bienes sujetos a la prestación de los servicios del prestador del servicio que resulte adjudicado. En caso de que los equipos de transporte pertenezcan o estén a disposición del prestador del servicio que resulte adjudicado, deberá acreditar fehacientemente la propiedad de los mismos o su situación jurídica. Estos deberán estar conforme a las tarifas de las líneas transportistas comerciales de la localidad.
7	Maniobras de Carga y Descarga, solo para la Ciudad de México.	Las maniobras realizadas de Carga y Descarga, las cuales deberán ser cuantificadas para su cobro de acuerdo al peso de los bienes objeto del servicio y expresadas en Kilogramos, acorde a la tabla del presente Anexo Técnico y a los precios de la propuesta económica del prestador del servicio que resulte adjudicado.
8	Cuenta de Gastos Americana	Documento comprobatorio que expide el prestador del servicio que resulte adjudicado para la comprobación de los gastos realizados en los que incurre el embarque en el extranjero. Algunos de los conceptos que aparecen en este documento son: acarreo y paso de puente, documentación y envío, carga y descarga, paletizado, consolidación de embarques, etc.

No.	CONCEPTOS DE FACTURACIÓN	
	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
9	Shippers Export Declaration	Documento comprobatorio que expide el prestador del servicio que resulte adjudicado mediante el cual lleva a cabo la transmisión electrónica de datos que servirá para llevar un control estadístico en materia de comercio exterior, para aquellas personas morales o físicas que pretendan exportar de los Estados Unidos, de conformidad con el Ministerio de Regulaciones Estadísticas de Comercio Exterior (Depto. de Censo de EU). Es un requisito para poder exportar desde los Estados Unidos, así como obtener el ITN (Número de Transacción Interno).
10	Pedimento por Embarque.	Documento oficial mediante el cual se realizan las importaciones y exportaciones por cuenta de sus comitentes, cuya información se trasmite electrónicamente al Sistema de Administración Tributaria (SAT) y contiene la descripción comercial detallada de los bienes sujetos de la operación aduanal. El prestador del servicio que resulte adjudicado debe elaborar un solo pedimento por la totalidad de las facturas asociadas al embarque recibido y no por factura individual.
11	Servicio de Importación y exportación para Aeronaves.	Para este tipo de servicios, el prestador del servicio que resulte adjudicado debe facturar sus honorarios sobre la tarifa única que presentó en su propuesta económica y no vincularlo al valor aduana del bien objeto de los servicios.
12	Conceptos no contemplados en el Anexo Técnico	El prestador del servicio que resulte adjudicado debe presentar su cotización ante el administrador del contrato, previó a la ejecución de los servicios, o en casos especiales cuando las condiciones lo demanden y obtener la autorización formal correspondiente, dicha cotización debe contener el desglose de los conceptos de cobro y su plazo de ejecución.

El pago por **"LOS SERVICIOS"**, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato abierto, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar toda la documentación justificatoria y comprobatoria, contrato, carta expedida por Institución Bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados.

El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia a través del Sistema de Administración Financiera Federal, a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.
En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales digitales, se indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA PROCURADURÍA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incluya dentro del comprobante fiscal digital conceptos por gastos solventados en moneda extranjera, esos gastos deberán reflejarse en el comprobante fiscal digital en su equivalente a moneda nacional, tomando como referencia el tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en Diario Oficial de la Federación del día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá de anexar al comprobante fiscal digital, el comprobante de dichos gastos.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE "LOS SERVICIOS".

La descripción de **"LOS SERVICIOS"** se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente contrato abierto.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

En términos de lo en el artículo 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL PROVEEDOR"** prestará **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato bajo las condiciones establecidas en el mismo y su Anexo Técnico.

Las partes acuerdan de conformidad a los artículos 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, con relación al 84 párrafo quinto de su Reglamento, que **"EL PROVEEDOR"** podrá prestar **"LOS SERVICIOS"**, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, si **"LA PROCURADURÍA"** lo solicitará, mediante la requisición correspondiente hasta la firma del contrato.

Una vez formalizado el presente contrato abierto **"LA PROCURADURÍA"** solicitará por escrito o correo electrónico **"LOS SERVICIOS"** a **"EL PROVEEDOR"** mediante la emisión de órdenes de servicio.

En cualquiera de los dos casos, las cantidades y las características de **"LOS SERVICIOS"**, serán las que se estipulen en la requisición o en la orden de servicio correspondiente, que emita el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y los plazos establecidos en las mismas, se tomarán en consideración para la aplicación de penas convencionales.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y LUGAR DE ENTREGA.

La prestación de **"LOS SERVICIOS"** será de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. En caso de que el día programado para entrega de los bienes objeto de **"LOS SERVICIOS"** sea inhábil, **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de los bienes al día hábil inmediato anterior.

Los lugares para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** pueden ser los siguientes:

- Laredo Texas, usa.
- Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Aduana de aduana Colombia, Nuevo León, y
- Aduana del aeropuerto de la Ciudad de México

  Y en los siguiente almacenes
  - **Base México** ubicado en zona "d" de hangares no. 5 aeropuerto internacional de la Ciudad de México (AICM), col. Aviación civil en la delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620, ciudad de México;
  - **Base de Guadalajara** ubicado en hangar de **"LA PROCURADURÍA"** en el aeropuerto internacional "Miguel Hidalgo" de Guadalajara, Jalisco, kilómetro 17.5 carretera a chápala, puerta 11 zona de hangares, hangar no. 14, C.P. 45672, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"EL PROVEEDOR" debe contar con las patentes aduanales y/o corresponsalias en Nuevo Laredo, Tamaulipas y la Ciudad de México, autorizadas y vigentes, así como estar constituida como agencia aduanal, por lo que deberá presentar copia de las patentes, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que pretende prestar **"LOS SERVICIOS"** y su acta constitutiva en la cual se indiquen las patentes que tiene autorizadas al momento de la presentación y apertura de propuestas, a la dirección general de servicios aéreos para el trámite del encargo conferido.

Por otra parte, para la aduana de Colombia, Nuevo León, se podrá aceptar corresponsalias aduaneras para la importación y exportación de los bienes propiedad de **"LA PROCURADURÍA"**. Por lo que deberá de presentar el convenio vigente de corresponsalia. Sin que esto represente una relación comercial por parte **"LA PROCURADURÍA"** y dicha corresponsalia aduanera, por lo que **"EL PROVEEDOR"** será el responsable ante **"LA PROCURADURÍA"** de las importaciones y/o exportaciones que la corresponsalia aduanera llegue a realizar con los bienes propiedad de **"LA PROCURADURÍA"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, el mismo día de la notificación del fallo el nombre de la persona responsable que atenderá **"LOS SERVICIOS"**, con números de teléfonos, de oficinas y celulares en los que se le pueda localizar durante la prestación delos mismos.

"LOS SERVICIOS" serán de acuerdo a los siguientes estándares de tiempos de acuerdo a la requisición u orden de servicio formalizada por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Plazos específicos:

- **Servicio de importación o exportación en 2 días hábiles**.

El plazo para la prestación del servicio empezará a contar a partir del día hábil siguiente en que ingresan los bienes a las bodegas de la agencia aduanal adjudicada y/o recinto fiscal, según corresponda, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** cuente con todos los requisitos necesarios para la importación o exportación correspondiente, como; facturas que amparen la propiedad de los bienes que serán sujetos de importación y/o exportación, permisos necesarios y recursos económicos para el pago del I.V.A. de importación, elementos sin los cuales no es posible realizar dicho trámite, los cuales serán proporcionados por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o por la pesrsona que este designe.

- **El plazo para el traslado y entrega de los bienes a su destino, será dentro de los 3 días hábiles siguientes a su importación o exportación**, salvo indicación que por escrito realice el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a **"EL PROVEEDOR"**.

Importación, puesta la mercancía en la bodega de "EL PROVEEDOR" en territorio de EEUU.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar todos aquellos trámites inherentes a la importación de bienes propiedad de **"LA PROCURADURÍA"**, tales como rectificaciones, renovaciones, importaciones ya sea temporales o definitivas, siendo estos trámites enunciativos más no limitativos, por lo que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** proporcionará al agencia aduanal, adjunta a la orden de servicio correspondiente la documentación necesaria para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

"EL PROVEEDOR" conforme al embarque y al costo de los bienes señalados en la facturación que ampare la propiedad de los mismos procederá al cálculo del impuesto de importación y/o exportación en un plazo no mayor a dos días hábiles, informando por correo electrónico al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, para que una vez verificado dicho importe, se realice el depósito a la brevedad posible, en la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** y pague el I.V.A. de importación y/o exportación para que le emitan el pedimento correspondiente.

Adicionalmente a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** solicitará por correo electrónico al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la información, requisitos o documentos necesarios para realizar el trámite de importación.

Una vez que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** proporcione los recursos financieros y la información citada en el punto anterior a la agencia aduanal adjudicada, se empezará a computar el plazo para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

Traslado y exportación, puesta la mercancía en las instalaciones de la empresa destinataria en territorio de EEUU:

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** remitirá por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, la requisición u orden de servicio indicando que bienes se encuentran en los almacenes de **"LA PROCURADURÍA"**, para realizar su recolección y traslado (flete) y una vez que se encuentren en la aduana solicitada, proceder al trámite de exportación y entrega de los bienes en instalaciones de los proveedores y/o prestadores de servicios en los Estados Unidos de América.

Fletes:
Flete nacional
El cobro de este servicio, será de acuerdo al costo que **"EL PROVEEDOR"** haya registrado en su propuesta económica.

"LOS SERVICIOS" que proporcione **"EL PROVEEDOR"**, será de acuerdo a los plazos señalados y a lo solicitado en la orden de servicio que genere el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA PROCURADURÍA"** en sus instalaciones, de acuerdo a lo que se indique en la requisición u orden de servicio que genere el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, pudiendo ser en almacén:

Base México, ubicada en zona "d" de hangares no. 5 Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), Col. Aviación Civil en la Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México;

Base Guadalajara, ubicado en hangar de **"LA PROCURADURÍA"** en el Aeropuerto Internacional "Miguel Hidalgo" de Guadalajara, Jalisco, kilómetro 17.5 carretera a chápala, puerta 11 zona de hangares, hangar no. 14, C.P. 45672, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Otros almacenes, a petición del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y previa cotización del flete al destino que se requiera sean entregados los bienes.

Así mismo, si derivado de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se incurren en gastos no contemplados en el anexo técnico, tales como alza en el costo de flete por transportar material peligroso, por demora en el transporte por retención de retenes para revisión, etc., dichos gastos deberán ser cotizados y presentados al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, vía correo electrónico, previa a la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** o en casos especiales cuando las condiciones lo demanden, la cual deberá ajustarse a las tarifas comerciales de la localidad; dicha cotización debe contener el desglose de los conceptos de cobro y su plazo de ejecución,

Con respecto al seguro de transporte, **"LA PROCURADURÍA"** dispone de un seguro institucional y en específico de una póliza de aeronaves para este tipo de riesgo, por lo cual de resultar aplicable, estos gastos estarán a cargo de **"LA PROCURADURÍA"**, requiriéndose que cuando se realicen traslados de bienes con valor factura mayor de $25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) y como trámite obligado previo a efectuar el traslado, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar con una anticipación de 24 horas al envío, la información del embarque al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** como mínimo la siguiente:

- Tipo de vehículo.
- Placas.
- Licencia del conductor.
- Valor de la mercancía.
- La logística del traslado (ruta y tiempo estimado).
- Destino de la mercancía.
- Volumen.
- Facturas.

En caso de que no se proporcione dicha información, será responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** asumir cualquier riesgo y/o percance.

"EL PROVEEDOR" debe realizar con el cuidado necesario, el empaque y desempaque de los bienes en el proceso de desaduanización, para efectuar su entrega a **"LA PROCURADURÍA"**, sin que sufran algún daño y en las mismas condiciones que fueron recibidos por parte de diversos proveedores de bienes. En caso de que lo bienes durante el proceso de desaduanización sufran algún daño, **"EL PROVEEDOR"**, con su seguro de responsabilidad civil cubrir dichos daños, previa solicitud de parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Flete internacional:

"EL PROVEEDOR" debe trabajar con empresas transportistas y de paquetería, tanto en Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, en caso de que **"LOS SERVICIOS"** se presten a través de medios propios de la agencia aduanal, deberá comprobar la propiedad de los mismos o su situación jurídica.

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** reciba la información relativa a la ubicación de los bienes, peso, volumen, descripción, entre otros, éste emitirá su cotización por concepto de flete internacional, vía correo electrónico en un plazo de 3 días hábiles al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, para que éste emita la aprobación o rechazo; en el caso de que exista inconformidad por dicho cobro por parte de **"LA PROCURADURÍA"**, esta realizara una investigación de mercado con empresas del ramo, a efecto de establecer el costo del flete; ambas partes se sujetarán al resultado que se derive de dicha investigación de mercado, considerando que el precio que se establecerá para el embarque, será el promedio de los costos obtenidos, o en su defecto, acorde a los precios historicos que obran en la subdirección de finanzas de la Dirección General de Servicios Aéreos.

Almacenaje:

"EL PROVEEDOR" debe disponer de bodega(s) en Laredo, Texas (EUA), y en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por lo que dentro de su propuesta técnica deberá especificar la ubicación y superficie de dichos inmuebles, éste concepto será sin costo para **"LA PROCURADURÍA"**.

"EL PROVEEDOR" debe realizar el empaque y desempaque necesario de los bienes, en el proceso de desaduanización, para efectuar su entrega a **"LA PROCURADURÍA"**, sin que sufran algún daño y en las mismas condiciones que fueron recibidos por parte de diversos proveedores de bienes.

SEXTA.- IMPUESTOS.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, serán cubiertos por las partes de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" y **"LA PROCURADURÍA",** acuerdan en que la vigencia del presente contrato abierto, será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE "LOS SERVICIOS".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito en su propuesta técnica en el que manifieste que garantiza durante la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**, la correcta prestación de los mismos de conformidad a las características y condiciones requeridas por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En caso de que, una vez proporcionados **"LOS SERVICIOS"**, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** detecte que **"LOS SERVICIOS"** no se realizan en apego a las características y condiciones establecidas en el presente contrato y su anexo técnico; notificará mediante correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** para que en un plazo no mayor a 3 días hábiles subsane las deficiencias en **"LOS SERVICIOS"**, aplicando la sanción económica correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del reclamo de la presente garantía, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR".**

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato abierto.

Para garantizar a **"LA PROCURADURÍA"** el fiel y exacto cumplimiento de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA PROCURADURÍA"** dentro de los 10 (*diez*) días naturales posteriores a su firma, una póliza de fianza, expedida por una afianzadora debidamente autorizada para ello, por la cantidad de **$94,827.59 (Noventa y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M. N.)** que corresponde al 10% del importe máximo total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de Información, con domicilio en Paseo de la Reforma, números 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México antes Distrito Federal, teléfono 5346-0000 extensiones 1651, 1653, 5439 y 1671.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

a) Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación;

b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;

c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

d) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR";**

Además deberá contener de manera expresa que:

1. La vigencia de la fianza **deberá quedar abierta** para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto, en el contrato y acto administrativo garantizados;

2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;

3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, y

4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**, otorgada a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

La fianza presentada para garantizar el cumplimiento del presente contrato abierto, no será liberada hasta en tanto no se cumplan con todas las obligaciones derivadas del contrato y previo visto bueno por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

La obligación cuyo cumplimiento se garantiza se considera indivisible, es decir, en caso de incumplimiento se hará efectiva por el presupuesto máximo de la obligación garantizada, con fundamento en el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley y en el criterio AD-02/2011 "divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" emitido por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato abierto, previo haberse agotado el procedimiento de rescisión, que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando:

a. La prestación de **"LOS SERVICIOS"** no se realice en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y su Anexo Técnico.

b. **"EL PROVEEDOR"** transfiera a favor de terceros los derechos y obligaciones derivados del presente contrato abierto, a excepción de los derechos de cobro, o manifieste no estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en el mismo, de acuerdo con las condiciones solicitadas por **"LA PROCURADURÍA"** y establecidas en el presente contrato y en su Anexo Técnico.

Además de las causas anteriormente mencionadas, serán aplicables las establecidas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

I. Prestar **"LOS SERVICIOS"** cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas y especificaciones contenidas en el presente contrato y su Anexo Técnico;

II. Cumplir con la garantía de calidad de **"LOS SERVICIOS"** establecida en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.

III. Presentar la garantía de cumplimiento en términos de lo señalado en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.

IV. Notificar por escrito a **"LA PROCURADURÍA"**, cualquier cambio en su domicilio fiscal; domicilio legal, razón social; objeto social; representante legal: número telefónico; fax y correo electrónico, dentro de los quince días naturales siguientes a que se realice el cambio.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA".

A. Pagar el precio acordado por **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados, en los términos señalados en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato abierto no podrán transferirse por **"EL PROVEEDOR"** a otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Aéreos de **"LA PROCURADURÍA",** administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato abierto, las especificaciones contenidas en su Anexo Técnico, así como que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con todas y cada una de las disposiciones señaladas en el presente instrumento; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de existir alguna irregularidad o incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, informará por escrito y de inmediato a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, tome las medidas procedentes.

Así también el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será responsable de verificar previamente a la emisión de cada orden de servicio, que esta cuente con disponibilidad presupuestaria, misma que solicitará a la Dirección General de Programación y Presupuesto mediante el FOSP complementario, lo anterior en términos del artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Apartado 5.7 ***Contratos y Pedidos Abiertos. Criterios para su Supervisión***. Lineamiento A, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA PROCURADURÍA"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Aéreos, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

La verificación de la prestación de los servicios que realice **"EL PROVEEDOR",** será realizada por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** misma que estará sujeta a la revisión documental de los trámites realizados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que deberán apegarse a los plazos y condiciones señaladas en el Anexo Técnico.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue los bienes en el almacén indicado por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, personal de control de calidad los verificará y el personal adscrito a la dirección regional de abastecimientos aéreos técnicos levantará un acta de entrega-recepción en la cual conste la relación de los bienes y si estos fueron aceptados o rechazados; en este último caso, se indicarán los motivos del rechazo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** remitirá por escrito al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, los reportes de recepción y/o despacho de los bienes recibidos en sus bodegas, detallando la fecha en que los bienes propiedad de **"LA PROCURADURÍA"** se recibieron en aduana o en sus almacenes, y de ser el caso, la fecha de entrega de los bienes en las instalaciones de los proveedores de bienes y la fecha en que se encontrarán **"LOS BIENES"** a su disposición al cruce en territorio nacional, cantidad y condiciones físicas de los bienes, dentro de un plazo no mayor de 48 horas.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" como constancia de verificación de **"LOS SERVICIOS"** solicitados y proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, elaborará una cédula de control que refleje los datos de las ordenes de servicios, pedimentos de importación, fechas de entrega y de los comprobantes fiscales digitales en formato PDF y XML, para que en caso de incumplimiento se determine la aplicación de penas convencionales por retraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente acordado que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores que ocupe para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato abierto, por lo que será responsable único y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de los mismos, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA PROCURADURÍA"** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA PROCURADURÍA",** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA PROCURADURÍA".**

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Si "**EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente contrato abierto y su Anexos Técnico, solicitará a **"LA PROCURADURÍA"** la versión pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del Anexo Técnico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LA PROCURADURÍA" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien conforme lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de dicho Reglamento.

DÁCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes acuerdan que se aplicará pena convencional del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, calculado sobre el costo de la factura del servicio de que se trate, conforme a los tiempos establecidos en la requisición u orden de servicio.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento), de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, de conformidad al oficio No. 700-06-03-00-00-2011-21417 de fecha 30 de marzo de 2011 emitido por la Administración Central de Cuenta Tributaria y Contabilidad de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien el pago se realizará de forma electrónica a través del esquema e5cinco ingresando a la dirección electrónica que le proporcione el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** seleccionando la opción que corresponde a "Sanciones por incumplimiento de contrato" y presentar en el domicilio del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, el comprobante del pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene **"LA PROCURADURÍA"** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANCIÓN ECONÓMICA

En caso de que no se presente la garantía en el plazo establecido, se aplicará una sanción económica del **2%** del monto de la facturación correspondiente cada 5 días hasta que se cumpla con la obligación.

El pago se realizará de forma electrónica a través de la dirección electrónica que le proporcione el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y presentarlo en el domicilio de **"LA PROCURADURÍA"**.

Una vez realizado el pago de la sanción económica, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar el comprobante al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato abierto, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA PROCURADURÍA";** lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA PROCURADURÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato abierto, por cualquiera de las causas siguientes:

I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente contrato abierto y su Anexo Técnico;

II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;

III. Si "**EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato abierto con excepción de los derechos de cobro;

IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA PROCURADURÍA"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMOCUARTA** del presente contrato abierto;

V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento del presente contrato abierto, dentro del plazo establecido en la cláusula **NOVENA.**

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato abierto, procederá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"LA PROCURADURÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** y la determinación de dar o no por rescindido el presente contrato abierto deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al primer término señalado, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se rescinda el presente contrato abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA PROCURADURÍA"** por concepto de **"LOS SERVICIOS"** prestados hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 99 y 103 fracción III de su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA PROCURADURÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato abierto, **"EL PROVEEDOR"** presta **"LOS SERVICIOS"** de conformidad con lo estipulado en el presente contrato abierto y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA PROCURADURÍA"**, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato abierto, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA PROCURADURÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato abierto, **"LA PROCURADURÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente al 2017, **"LA PROCURADURÍA"** podrá recibir **"LOS SERVICIOS"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del presente contrato abierto por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA PROCURADURÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"EL PROVEEDOR" y **"LA PROCURADURÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato y su Anexo Técnico, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA PROCURADURÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA PROCURADURÍA"** deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y/o perjuicios que durante **"LOS SERVICIOS"** se puedan causar a los bienes propiedad de **"LA PROCURADURÍA",** motivo de los servicios**,** a sus empleados y/o terceros en sus bienes o persona obligándose a entregar al momento de la firma del presente contrato abierto, copia de póliza de seguro de Responsabilidad Civil, por una suma asegurada de cuando menos **$500,000.00** (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por evento, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, que garantice a partir del inicio de **"LOS SERVICIOS"** y hasta el 31 de diciembre del 2017, dicha póliza deberá contar con reinstalación y renovación automática durante la vigencia del presente contrato abierto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare desde el inicio de **"LOS SERVICIOS"** y hasta el 31 de diciembre del 2017.
- Que los riesgos y coberturas que ampare dicho seguro guarde relación con el objeto del presente contrato abierto.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del presente contrato abierto.
- Que la suma asegurada no sea inferior a **$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

- La póliza que se presente deberá ser calificada por la Dirección de Contratos y Control de Información, al momento de su presentación.

- En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar en un plazo que no exceda de 30 días naturales a partir de la notificación del reclamo por escrito de parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

"LA PROCURADURÍA" se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por **"EL PROVEEDOR"** durante **"LOS SERVICIOS"**, motivo del presente contrato abierto.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del presente contrato abierto se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"LA PROCURADURÍA"** podrá suspender la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

"LA PROCURADURÍA" podrá suspender temporalmente el contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

"LA PROCURADURÍA" y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión a cuyo término el presente contrato abierto podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA PROCURADURÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato abierto en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato abierto.

La terminación anticipada del presente contrato abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a **"LA PROCURADURÍA"** o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de causas imputables a **"LA PROCURADURÍA"**, no se requerirá la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

"LA PROCURADURÍA" y **"EL PROVEEDOR**" manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que **"LA PROCURADURÍA"** o las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente contrato abierto, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura durante la vigencia del mismo, dicha modificación aplicará para este contrato, conforme a lo establecido en la Ley, Decreto o Acuerdo que las transforme, cree o extinga.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se sujetarán estrictamente a cada una de sus cláusulas del presente contrato abierto y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal y supletoriamente a éstos al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones administrativas vigentes que le sean aplicables.

TRIGÉSIMA.- DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número IA-017000999-E151-2017 relativa a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA ADUANAL",** Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico y el presente contrato abierto, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta, su junta de aclaraciones o su Anexo Técnico, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en estos últimos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su Reglamento.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán resueltas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía y la Secretaría de la Función Pública, en ámbito de sus respectivas competencias.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente contrato abierto, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato abierto, libre de todo vicio del consentimiento como error, violencia o dolo, por quintuplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el xxxx de xxxxxxxxxx de 2017.

POR "LA PROCURADURÍA" **EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**	**POR "EL PROVEEDOR"**
_____ **LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ MUNGUÍA**	_____
POR EL"AREA REQUIRENTE" EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS _____	

GRAL. DE ALA P.A. RET. JOSÉ ANTONIO RAMOS ARÉVALO

POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS

_____

LIC. MARCO RENATO ALVARADO CANALES

ANEXO 11

IA-017000999-E151-2017

ACUSE DE RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA SOLICITADO EN EL NUMERAL VI.2.1

	DESCRIPCIÓN	PRESENTA
A	INDICAR EL NÚMERO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA N° IA-017000999-E151-2017.	
B	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTA INVITACIÓN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO", LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CUANDO MENOS EN LA ÚLTIMA HOJA.	
C	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJAN LA LEGISLACIÓN RELATIVA A PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA CONVOCANTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LEY.	
D	ESCRITO DIRIGIDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, TÉCNICA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	
E	ESCRITO DIRIGIDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, O DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA NI USARLO PARA CUALQUIER FIN, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CONTEMPLADAS POR LA LEGISLACIÓN PENAL, CIVIL Y/O ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.	
F	ESCRITO DIRIGIDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, RESPONDERÁ ANTE LOS TRABAJADORES QUE EMPLEE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERARSE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA PATRÓN SOLIDARIO, SUSTITUTO O LAS DERIVADAS DE INFRACCIONES O DELITOS COMETIDOS POR ESE PERSONAL.	
G	ESCRITO DIRIGIDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE PRESTARÁ EL SERVICIO CONFORME A LO SELAÑADO EN EL NUMERAL II.2.1 DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.	
H	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBE PRESENTAR UNA RELACIÓN DE NOMBRES DE LOS RESPONSABLES QUE ATENDERÁN EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS PLAZAS INDICADAS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, CON NÚMEROS DE TELÉFONOS EN LOS QUE SE LES PUEDA LOCALIZAR LAS 24 HORAS, TODOS LOS DÍAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	
I	ESCRITO DIRIGIDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRERÁN POR SU CUENTA, CARGO Y RIESGO.	
J	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PARA LOS CASOS EN LOS QUE POR NECESIDADES DE LA CONVOCANTE SE REQUIRIERAN SERVICIOS EN ADUANAS DISTINTAS A LAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL II.2.1 DE LA CONVOCATORIA, ACORDARÁ CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA COTIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL MISMO.	
K	LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON LA PATENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA OPERAR COMO AGENCIA ADUANAL, O BIEN EN CASO DE NO DISPONER DE LOS CITADOS REGISTROS Y PERMISOS EN LAS ADUANAS EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, DEBERÁ PRESENTAR LOS CONVENIOS VIGENTES DE CORRESPONSALÍAS RESPECTIVOS.	
L	LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY ADUANERA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE DICIEMBRE DE 1995.	
M	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO UTILIZARÁ EL FLETE QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO Y MENOR COSTO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	
N	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS).	
O	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS TRÁMITES INHERENTES A LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TALES COMO RECTIFICACIONES, RENOVACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, YA SEA TEMPORALES O DEFINITIVAS, SIENDO ESTOS TRÁMITES ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS.	
P	PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL SEÑALE QUE TRABAJA CON EMPRESAS TRANSPORTISTAS Y DE PAQUETERÍA, TANTO EN MÉXICO COMO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y CANADÁ.	
Q	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL EMPAQUE Y DESEMPAQUE DE LOS BIENES EN EL PROCESO DE DESADUANIZACIÓN PARA EFECTUAR SU ENTREGA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SE REALIZARÁ CON EL CUIDADO NECESARIO PARA SU ENTREGA EN LAS	

	MISMAS CONDICIONES COMO FUE ENTREGADA POR EL PROVEEDOR DE BIENES.	
R	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE DISPONE DE BODEGA(S) EN LAREDO, TEXAS, Y EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO ESPECIFICAR LA UBICACIÓN Y SUPERFICIE DE DICHOS INMUEBLES.	
S	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA SU REPRESENTADA SON DE ORIGEN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.	
T	EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE Y EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA, DE SER NECESARIO EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.	
U	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. (ANEXO 16).	
V	ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).	
NOTA: PARA TODOS LOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERA QUE LOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN FIRMADOS, DEBERÁ CONSIDERASE QUE LA FIRMA TENDRÁ QUE SER AUTÓGRAFA, ES DECIR NO SE ACEPTARÁ FIRMA EN FACSIMIL, ESCANEADA O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIGITALIZACIÓN O IMPRESIÓN.		

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA (EXCEPTO INCISO “ “), SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

ANEXO 12
IA-017000999-E151-2017
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DEMEXICO A _____ DE _____ DE 2017

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES UTILICEN EL SIGUIENTE FORMATO, DEBIENDO ESTABLECER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES PUNTOS Y COTIZAR EN MONEDA NACIONAL:

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
1	Honorarios, Todo Gasto y Servicio Complementario, Ventanilla única de la regla 3.1.31 (COVE) en Territorio Nacional y el Extranjero.	**d)** El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá indicar la cantidad de cobro sin rebasar la cantidad de $5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cuando el importe de la facturación que amparan la propiedad de los bienes objeto del servicio del Agente Aduanal no sea superior a $100,000.00 U.S.A. (Cien mil dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacer la importación y /o exportación.	$1.00
		e) El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá indicar el porcentaje de cobro cuando el importe de la facturación que amparan la propiedad de los bienes objeto del servicio del Agente Aduanal supere la cantidad de $100,000.00 U.S.A. (Cien mil dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacer la importación y /o exportación. Dicho porcentaje deberá cotizarse de manera separada por concepto de importación y exportación.	
		3) Importación	0.00%
		4) Exportación.	0.00%
		f) El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá indicar el cobro mínimo por servicio que será aplicado cuando el resultado del inciso b) sea menor a la cantidad indicada en el inciso a).	$1.00
2	Servicios Adicionales	El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá establecer el importe fijo que corresponda por pedimento derivado de Rectificaciones, Renovaciones, Importaciones Temporales y Exportaciones Temporales.	$1.00
3	Gastos Comprobados Territorio Nacional y el Extranjero.		
3.1	Fletes.	El prestador de servicio que resulte adjudicado deberá cotizar el importe fijo de cobro respecto a lo siguiente, por embarque a los siguientes destinos:	

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
		Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas a Guadalajara, Jalisco (Mismo costo de Guadalajara Jalisco a Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas). DE A **i)** 0.01 ---------- 25 Kg. **j)** 25.01 ---- 100 Kg. **k)** 100.01--- 250 Kg. **l)** 250.01--- 500 Kg. **m)** 500.01--- 3,500 Kg. **n)** 3,500.01 Kg. --- En adelante **o)** Viaje Directo camioneta 3.5 Toneladas **p)** Viaje Directo por caja de 48 ó 53 Pies.	**a)** $1.00 **b)** $1.00 **c)** $1.00 **d)** $1.00 **e)** $1.00 **f)** $1.00 **g)** $1.00 **h)** $1.00
		Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas a Ciudad de México (Mismo costo de Ciudad de México a Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas). DE A **a)** 0.01 ---------- 25 Kg. **b)** 25.01 ---- 100 Kg. **c)** 100.01--- 250 Kg. **d)** 250.01--- 500 Kg. **e)** 500.01--- 3,500 Kg. **f)** 3,500.01 Kg. --- En adelante **q)** Viaje Directo camioneta 3.5 Toneladas **g)** Viaje Directo por caja de 48 ó 53 Pies.	**a)** $1.00 **b)** $1.00 **c)** $1.00 **d)** $1.00 **e)** $1.00 **f)** $1.00 **g)** $1.00 **h)** $1.00
		Aduana de Colombia, Nuevo León a Guadalajara, Jalisco (Mismo costo de Guadalajara Jalisco a Aduana de Colombia, Nuevo León). DE A **a)** 0.01 ---------- 25 Kg. **b)** 25.01 ---- 100 Kg. **c)** 100.01--- 250 Kg. **d)** 250.01--- 500 Kg. **e)** 500.01--- 3,500 Kg. **f)** 3,500.01 Kg. --- En adelante **g)** Viaje Directo camioneta 3.5 Toneladas **h)** Viaje Directo por caja de 48 ó 53 Pies.	**a)** $1.00 **b)** $1.00 **c)** $1.00 **d)** $1.00 **e)** $1.00 **f)** $1.00 **g)** $1.00 **h)** $1.00
		Aduana Ciudad de México, a Hangar Base México. DE A **a)** 1 ---------- 25 Kg. **b)** 25.01 ---- 100 Kg. **c)** 100.01--- 250 Kg.	**a)** $1.00 **b)** $1.00

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
		d) 250.01--- 500 Kg. **e)** 500.01--- 3,500 Kg. **f)** 3,500.01 Kg. --- En adelante **g)** Viaje Directo camioneta 3.5 Toneladas. **h)** Viaje Directo por caja de 48 ó 53 Pies.	**c)** $1.00 **d)** $1.00 **e)** $1.00 **f)** $1.00 **g)** $1.00 **h)** $1.00
4	Maniobras de Carga y Descarga, solo para la Ciudad de México	El prestador de servicio que resulte adjudicado deberá cotizar el importe fijo de cobro respecto a lo siguiente, por embarque: DE A **a)** 1 ---------- 25 Kg. **b)** 25.01 ---- 100 Kg. **c)** 100.01--- 250 Kg. **d)** 250.01--- 500 Kg. **e)** 500.01--- 3,500 Kg. **f)** 3,500.01 Kg. --- En adelante	**a)** $1.00 **b)** $1.00 **c)** $1.00 **d)** $1.00 **e)** $1.00 **f)** $1.00
5	Cuenta de gastos Americana	El prestador de servicio que resulte adjudicado deberá cotizar el importe fijo de cobro respecto a los gastos incurridos en el extranjeros por embarque: DE A **a)** 1 ---------- 25 Kg. **b)** 25.01 ---- 100 Kg. **c)** 100.01--- 250 Kg. **d)** 250.01--- 500 Kg. **e)** 500.01--- 3,500 Kg. **f)** 3,500.01 Kg. --- En adelante	**a)** $1.00 **b)** $1.00 **c)** $1.00 **d)** $1.00 **e)** $1.00 **f)** $1.00
6	Shipper´s Export Declaration	El prestador de servicio que resulte adjudicado deberá cotizar el importe fijo de cobro respecto al gasto incurrido en el extranjero por pedimento hasta un máximo de $40.00 dólares americanos o su equivalente en Moneda Nacional.	$1.00
7	Servicio de Importación y exportación de Aeronaves.	El prestador de servicio que resulte adjudicado debe establecer los honorarios por este servicio sobre la tarifa única que cobrará, la cual no debe estar vinculada al valor aduana del bien objeto de los servicios.	$1.00

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, A FIN DE DETERMINAR LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA SE TOMARA EN CONSIDERACIÓN LA SUMATORIA DE 7 OPERACIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- 7 OPERACIONES DE IMPORTACIÓN (SE SUMARÁN LOS NUMERALES 1, 5 Y 6) Y FLETE DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS A GUADALAJARA, JAL.

PARA EL CÁLCULO DEL COSTO DE DICHAS OPERACIONES SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES DATOS DE VALOR FACTURA Y PESO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DESCRIPCIÓN	VALOR FACTURA USD	PESO KGS.
Refacciones	$2,500.00	3.00
Refacciones	$7,500.00	20.00
Refacciones	$17,500.00	50.00
Refacciones	$37,500.00	75.00
Refacciones	$65,000.00	150.00
Refacciones	$115,000.00	300.00
Refacciones	$200,000.00	600.00

YA QUE EL VALOR FACTURA QUE SE ESTÁ UTILIZANDO COMO REFERENCIA SE ENCUENTRA EN DÓLARES AMERICANOS, SE HARÁ LA CONVERSIÓN A PESOS MEXICANOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE CAMBIO QUE PUBLIQUE EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA. ACEPTANDO QUE EN CASO DE ALGUNA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA PROPUESTA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO QUEDE SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 13
IA-017000999-E151-2017

FORMATO DE ESTRATIFICACION

(EN CASO DE QUE LA EMPRESA LICITANTE SUPERE LOS RANGOS AQUI SEÑALADOS BASTARÁ CON QUE PRESENTE JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA UN ESCRITO EN EL CUAL SU REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE ES UMA EMPRESA GRANDE)

_____DE_____DE 2017 (1)

_____ (2) _____

P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO_____ (3) _____ NO. _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR ____(6)____, CUENTA CON _____(7)_____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON _____(8)_____ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____(9)_____ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA ____(10)____, ATENDIENDO LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	**SECTOR (6)**	**RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)**	**RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)**	**TOPE MÁXIMO COMBINADO***
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA $4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE $4.01 HASTA $100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE $4.01 HASTA $100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE $100.01 HASTA $250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE $100.01 HASTA $250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.**

(7) (8) EL NUMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FORMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NUMERO DE TRABAJADORES) X 10% (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% E CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON): _____(12)_____.

A T E N T A M E N T E

_____ (13) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anota el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 14
No. IA-017000999-E151-2017

PERSONA MORAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD **QUE ESTOY INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA No. IA-017000999-E151-2017** Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MÍ O MI REPRESENTADA (PERSONA MORAL)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NÚMERO

COLONIA : DELEGACIÓN O MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
N° DE LA ESCRITURA O INSTRUMENTO JURÍDICO EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA FECHA:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:
APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:
NOMBRE NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE.

ANEXO 15
N° IA-017000999-E151-2017

MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS QUE OFERTEN.

CIUDAD DE MEXICO A _____ DE _____ DE 2017

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

MANIFIESTO QUE LOS SERVICIOS QUE MI REPRESENTADA OFERTA SON DE ORIGEN NACIONAL, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE.

ANEXO 16
N° IA-017000999-E151-2017

ESCRITO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN EL CUAL MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

CIUDAD DE MEXICO A _____ DE _____ DE 2017

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____ ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE.

ANEXO 17
N° IA-017000999-E151-2017

FORMATO DE REQUISICIÓN

ANTECEDENTE

ÚNICO.- EN RELACIÓN CON EL FALLO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA** RELATIVA A LA "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA ADUANAL",** EMITIDO EN LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES PISO 6, SITA EN PASEO DE LA REFORMA NO. 211-213, COL. CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME AL ACTA DE FALLO DE FECHA _____ DEL AÑO 2017, MEDIANTE EL CUAL LE FUE NOTIFICADA A FAVOR DE SU REPRESENTADA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CONFORME A LO SIGUIENTE:

MANIFESTACIONES

DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

QUE EL (NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE EL SUMINISTRO), EN TÉRMINOS DEL NUMERAL II.2.1 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DETALLADO EN EL ANTECEDENTE ÚNICO FORMULA LA SIGUIENTE REQUISICIÓN.

LOS MONTOS QUE SE PODRÁN EJERCER DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES

MONTO MÍNIMO DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%) EQUIVALENTE A $_____ (_____ PESOS 00/100 M. N.) HACIENDO UN **MONTO TOTAL MÍNIMO DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M. N.).**

MONTO MÁXIMO DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%) EQUIVALENTE A $_____ (_____ PESOS 00/100 M. N.) HACIENDO UN **MONTO TOTAL MÁXIMO DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M. N.).**

DEL LICITANTE ADJUDICADO:

QUE EL C._____, REPRESENTANTE LEGAL DE "EL LICITANTE ADJUDICADO", ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NUMERAL VI.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE ENVIANDOLO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CON FIRMA Y DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETADO, INCISO "A" (**ANEXO 4**), DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DETALLADO EN EL ANTECEDENTE ÚNICO, 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MANIFESTACIÓN CONJUNTA:

ÚNICA: QUE ACEPTAN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 SEXTO PÁRRAFO Y 46 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SUSCRIBIR LA PRESENTE REQUISICIÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

PRIMERO.- OBJETO.

"EL PROVEEDOR" C._____SURTIRÁ A **"LA PROCURADURÍA"** LA REQUISICIÓN CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REFERIDO EN LA CONVOCATORIA**,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUDICADA.

SEGUNDO.- PLAZO.

EN TÉRMINOS DEL NUMERAL II.2.1 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DETALLADO EN EL ANTECEDENTE ÚNICO, LA PRESTACIÓN SE REALIZARÁ A PARTIR DEL **DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017,** CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO.

LOS SERVICIOS DEBERÁN PRESTARSE CONFORME A LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA, Y EN EL ANEXO TÉCNICO.

TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PROVEEDOR C._____ Y "LA PROCURADURÍA" SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE ACUERDO AL PLAZO ESTIPULADO EN NUMERAL IV.1 "FIRMA DEL CONTRATO" DEL PROCEDIMIENTO DETALLADO EN EL ANTECEDENTE ÚNICO.

FIRMAS

POR "LA PROCURADURÍA" **NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE**	**POR "EL PROVEEDOR"** **EL REPRESENTANTE LEGAL**
_____	_____

FECHA DE FIRMA: CIUDAD DE MEXICO A _____ DEL MES DE MAYO DE 2017

ANEXO 18
N° IA017000999-E151-2017
ORDEN DE SERVICIO

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA** **DIRECCIÓN DE SERVICIOS AÉREOS** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PARTES AÉREAS**	**00**

SERVICIOS DE AGENCIA ADUANAL QUE PROPORCIONARÁ LA EMPRESA: ---------- ----------A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DATOS DE LA ORDEN DE SERVICIO	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LA BODEGA DE LA AGENCIA ADUANAL:	
VALOR FACTURA DE LOS BIENES:	**CANTIDAD DE BIENES:**
PESO APROXIMADO DE LOS BIENES:	
DETALLE DE LOS BIENES:	
OBSERVACIONES:	
IMPORTE PARA PAGO DE IMPUESTOS:	M.N.
FECHA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PAGO DE IMPUESTOS:	

SERVICIO SOLICITADO:

IMPORTACIÓN:			**FLETE:**	
EXPORTACIÓN:			**FLETE:**	

ORIGEN DEL FLETE:	
DESTINO:	

FECHA PARA CONCLUIR TRÁMITE DE IMPORTACIÓN O EXPORTACION:	
FECHA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN DESTINO FINAL:	

ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

POR PARTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**POR PARTE DE LA AGENCIA ADUANAL**
LIC. MARCOS RENATO ALVARADO CANALES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad de México, a	Ciudad de México, a